



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Agrupación de Municipios. Subvenciones.— Orden de 26 de junio de 2002, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención 7893

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Tribunales.— Resolución de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2002, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 7896

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Ventanilla única. Subvenciones.— Orden de 7 de junio de 2002, por la que resuelve conceder subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura 7896

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 7900

Convenios.— Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención 7900

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Orden de 11 de junio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 154, de 16 de mayo de 2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres 7902

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Gas.— Resolución de 6 de junio de 2002, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., autorización administrativa previa y autorización de ejecución de instalaciones para la distribución de gas canalizado, en la Urbanización El Pinar, del municipio de Sierra de Fuentes ...

7903

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Resolución de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de los arts. 54, 64, 67, 70, 76, 78, 105 y 112 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio (desglosado del expediente de modificación nº 6)

7905

Normas subsidiarias.— Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera que afecta al “suelo apto para urbanizar”, sectores S-3 y S-5

7907

Planeamiento.— Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de ordenación del sector S-3, “polígono industrial”, de Alconera

7911

Normas subsidiarias.— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de los arts. 56, 66 y 75 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio (desglosado del expediente de modificación nº 6)

7916

Normas subsidiarias.— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada, consistente en modificar la normativa urbanística, para la inclusión del uso de hostelería y espectáculos en la manzana calificada como “industria en casco (Ind-I)”

7918

Planeamiento.— Resolución de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 4/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, consistente en recalificación de terrenos de “suelo urbano”, que pasan de uso industrial a uso residencial, en la Entidad Local Menor de Vivares

7919

Planeamiento.— Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Huélaga, consistente en ampliar el suelo urbano en zona “La Olivera”

7919

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 851 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 324/99

7920

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros.— Corrección de errores a la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación

7920

Universidad Popular. Ayudas.— Corrección de errores a la Resolución de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2002/2003

7921

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura,

sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de E.D.A.R. en Alburquerque

7921

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de encauzamiento y estructura en Arroyo Culebrín en el término municipal de Monesterio

7925

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Campaña de medición de parámetros de calidad del aire”. N° expte.: Serv 0054/02

7926

Subastas.— Resolución de 17 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública: “Aprovechamiento de madera en varios montes por lotes”. N° expte.: Sub 10/02

7927

Subastas.— Resolución de 17 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública: “Aprovechamiento de madera en el Monte “La Rolliza”. Término municipal de Cáceres”. N° expte.: Sub 11/02

7928

Subastas.— Resolución de 17 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública: “Aprovechamiento de corcho en los montes “Valle del Rosado y otros”, términos municipales de Don Benito-Manchita”. N° expte.: Sub 12/02

7929

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2002, sobre notificación a D. Pedro Frontela Vadillo. Expediente 00/004/002 V.P. del nombramiento de instructor

7930

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 00/021/00 V.P. de D. Marcelino Márquez Seco

7930

Subastas.— Anuncio de 21 de junio de 2002, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino ..

7932

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004474-000002

7934

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales

7934

Notificaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2002, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Burdillo Díaz

7935

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 12 de junio de 2001, sobre rehabilitación de cortijo para cafetería y salón restaurante. Situación: Ctra. EX-133, p.k. 0,025. Promotor: Complejo Hostelero Zapatón, S.L., en Badajoz

7935

Notificaciones.— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre notificación del Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Antonio Chávez Díaz

7936

Información pública.— Anuncio de 4 de junio de 2002, sobre instalación de explotación avícola para engorde de pollos. Situación: parcela 282 del polígono 6, paraje “Huerta Carrasco”. Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez, en Llerena

7936

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Notificaciones.— Anuncio de 17 de junio de 2002, por el que se notifica a D^a M^a Mercedes Oliva Gil el Acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz relativo al procedimiento de regularización de nómina

7937

Notificaciones.— Anuncio de 17 de junio de 2002, por el que se notifica a D^a Fuensanta Martín Moreno el Acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz relativo al procedimiento de regularización de nómina

7937

Notificaciones.— Anuncio de 17 de junio de 2002, por el que se notifica a D. Fernando Segura Rama el Acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Gestión

de Personal y Servicios Complementarios de la Dirección Provincial de Badajoz relativo al procedimiento de regularización de nómina

7938

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Ronda de unión de la EX-300 (tramo antiguo) con la BA-054 en Solana de los Barros”

7938

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Encauzamiento de arroyo en Cordobilla de Lácara”

7939

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Canalización de aguas pluviales en Hinojosa del Valle” ...

7939

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Colector General en Medellín”

7940

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Tratamiento Superficial de la EX-212, de Almendralejo a Palomas. Tramo: EX-105R - Palomas”

7940

Contratación.— Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado de la subasta-abierta para la contratación del servicio de una campaña de publicidad de promoción turística en radio, a nivel nacional en el año 2002

7941

Expropiaciones. Información pública.— Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de abastecimiento a Alagón”

7941

Expropiaciones. Información pública.— Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de construcción abastecimiento de agua a Berzocana”

7946

Expropiaciones. Información pública.—

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Ampliación y reforma de estación de tratamiento de agua potable en la Pesga”

7950

Expropiaciones. Información pública.—

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento de agua a Eljas”

7951

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia. Información pública.— Anuncio de 4 de junio de 2002, por el que se somete a información pública procedimiento de apertura de oficinas de farmacia ..

7963

Concurso.— Anuncio de 17 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Centro de Salud en San Vicente de Alcántara

7963

Concurso.— Anuncio de 17 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Centro de Salud en Naval-moral de la Mata

7964

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para el personal laboral de los centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres (Exp. S 02/02 CC)

7966

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Corrección de errores al Anuncio de 30 de abril de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización “Asociación Extremeña de Empresas de Higiene Integral”. Expediente número: CA/153

7966

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 4 de junio de 2002, sobre adquisición de aparataje clínico del plan de necesidades 2002, para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena 7966

Ayuntamiento de Llerena

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de mayo de 2002, sobre proyecto básico y de ejecución de urbanización y el de compensación de la Unidad de Ejecución 16/1 de las Normas Subsidiarias 7967

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de junio de 2002, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Resolución de 26 de junio de 2002 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Artículo 1º.— Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

- a) Las Agrupaciones de municipios constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.
- b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, que tengan aprobados los Estatutos, por los respectivos plenos, y hayan remitido el correspondiente expediente

a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 2º.— En ningún caso se subvencionarán a las Entidades Locales que se encuentren en cualesquiera de las siguientes circunstancias.

- a) Que, los recursos ordinarios liquidados correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al actual, superen los cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).
- b) Que el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección de mayor nivel.

Artículo 3º.— El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes, del ejercicio económico de 2002, necesarias para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación. En consecuencia sólo podrán ser beneficiarios de la subvención los municipios que costeen, de forma agrupada y como puesto de trabajo independiente, el puesto de secretario-interventor de una agrupación, durante el ejercicio de 2002.

Artículo 4º.— Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5º.— Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación.

Artículo 6º.— Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa, en su caso, para las Agrupaciones ya constituidas, de encontrarse inscrita la Agrupación en el Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración

Local e Interior de la Junta de Extremadura.

b) Certificación acreditativa de no tener ayudas de ejercicios anteriores pendientes de justificación.

c) Certificación acreditativa, de haber remitido a la Dirección General de Administración Local e Interior copia de: Liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al de la fecha de la solicitud y Presupuesto de 2002 o, en su caso, certificación acreditativa de la prórroga del Presupuesto de 2001 de las respectivas entidades.

d) Certificación mensual, por conceptos retributivos, de los haberes correspondientes al titular del puesto agrupado.

e) En caso de que en el ejercicio anterior la agrupación solicitante haya recibido subvención con esta finalidad, adjuntará certificación acreditativa de que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a sufragar el coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 7º.- La Consejería de Presidencia podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas.

Artículo 8º.- Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones que reúnan los requisitos para ello.

b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.

c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.

d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.

e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales, siempre que la misma no exceda del 25%.

Artículo 9º.- A los efectos previstos en el artículo once, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Presidencia, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 2002, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

Artículo 10º.

1) Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Comisión Tripartita a que hace referencia la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo, la cual elevará propuesta de resolución a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, quien resolverá definitivamente.

2) La orden en la que se determine la concesión de subvenciones

se publicará en el Diario Oficial de Extremadura; por lo que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 17/1993, de 24 de febrero, se entenderán desestimadas, aquellas solicitudes que no hubieran sido resueltas antes de la fecha en que aparezca publicada la orden citada, que en ningún caso puede ser superior a cuatro meses desde la fecha de publicación de esta orden.

Artículo 11º.- El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución de la Consejera de Presidencia, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al período de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualesquiera de las formas previstas en los artículos 10.1, 30, 32 y 34 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Artículo 12º.- El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el artículo 1-b) quedará condicionada a la efectiva constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el artículo 11.

Artículo 13º.- Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Artículo 14º.- La Consejería de Presidencia establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales, a facilitar la información y documentación correspondiente.

En todo caso, recibida la subvención y antes del plazo de un mes desde su recepción, el Interventor de fondos municipal, acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Presidencia, el destino de dichos fondos.

Artículo 15º.- Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Artículo 16º.- El incumplimiento, por parte de las entidades locales beneficiarias de estas subvenciones de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o de alguna de las establecidas en la presente Orden, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro de la misma en la forma prevista en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones.

Artículo 17º.- En cuanto al régimen de silencio administrativo se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002.

Mérida a 26 de junio de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I

D. _____,
*Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de
Secretaría-Intervención de los Municipios de _____*
_____ y en su
nombre y representación,

E X P O N E

*Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de
fecha 26 de junio de 2002 (D.O.E. Nº 74 de fecha 27-06-02) por la que se
convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y
Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un
único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada
disposición y a tal efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta
la documentación exigida en su artículo 6º, y*

S O L I C I T A

*Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las ordenes oportunas para que
sea concedida a esta entidad la ayuda de _____
_____ (_____
_____ euros.) destinadas a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición de
referencia.*

_____ a ____ de _____ de 2.002.-

EXCMA.SRA.CONSEJERA DE PRESIDENCIA
Paseo de Roma s/n

MÉRIDA. (B A D A J O Z)

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2002, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 7 de junio de 2002 (D.O.E. núm. 69, de 15 de junio) se hace pública la composición de los Tribunales y Comisiones de Selección que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

En virtud de lo dispuesto en los apartados 5.7 de la mencionada convocatoria y vistas las circunstancias que concurren en alguno de los integrantes de los citados órganos de selección, esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Único.- Modificar la composición de los tribunales en los términos que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Mérida, a 24 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

CUERPO: PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDADES: FLAUTA / CLARINETE

TRIBUNAL NÚM. I

Nombrar vocal titular a D. José Ramón Corredoiras Díaz

ESPECIALIDADES: SAXOFÓN / FAGOT

TRIBUNAL NÚM. I

Nombrar vocal titular a D. Juan Francisco Torres Franco

ESPECIALIDADES: TROMPA / TROMPETA / TROMBÓN

TRIBUNAL NÚM. I

Nombrar vocal titular a D. Luis Antonio López Herculano

Nombrar vocal titular a D. Andrés Vales González

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de junio de 2002, por la que resuelve conceder subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 2002 (D.O.E. número 23, de 23 de febrero de 2002), por la

que se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura

RESUELVO

Artículo 1º

Conceder la subvención establecida en el artículo 6 de la citada orden de convocatoria, a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Artículo 2º

Denegar la subvención, como consecuencia de la aplicación de los criterios de concesión de ayudas establecidos en el artículo 8 de la Orden de convocatoria y del carácter limitativo del crédito consignado, a las Entidades Locales solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 7 de junio de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

MODALIDAD A

Nº Orden	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Provincia
1	MUNICIPIO	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES
2	MUNICIPIO	VALDECAÑAS DE TAJO	CÁCERES
3	MUNICIPIO	RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS
4	MUNICIPIO	GARVÍN	CÁCERES
5	MUNICIPIO	ALJUCÉN	BADAJOS
6	MUNICIPIO	HINOJAL	CÁCERES
7	MANCOMUNIDAD	MANC. SERVICIOS SAN MARCOS	CÁCERES
8	MUNICIPIO	SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES
9	MUNICIPIO	TORNAVACAS	CÁCERES
10	MUNICIPIO	CONQUISTA DE LA SIERRA	CÁCERES
11	MUNICIPIO	JARAICEJO	CÁCERES
12	MUNICIPIO	MAGACELA	BADAJOS
13	MUNICIPIO	MEMBRÍO	CÁCERES
14	MUNICIPIO	MORCILLO	CÁCERES
15	MUNICIPIO	SANTA ANA	CÁCERES
16	MUNICIPIO	SANTA MARTA MAGASCA	CÁCERES
17	E.L.M.	VEGAVIANA	CÁCERES
18	MUNICIPIO	ALÍA	CÁCERES
19	MUNICIPIO	CEDILLO	CÁCERES
20	MUNICIPIO	GARBAYUELA	BADAJOS

Nº Orden	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Provincia
21	MUNICIPIO	LA CUMBRE	CÁCERES
22	MUNICIPIO	ACEBO	CÁCERES
23	MUNICIPIO	BATERNO	BADAJÓZ
24	MUNICIPIO	HERRERUELA	CÁCERES
25	MUNICIPIO	MANCHITA	BADAJÓZ
26	MUNICIPIO	ENTRÍN BAJO	BADAJÓZ
27	E.L.M.	LOS GUADALPERALES	BADAJÓZ
28	E.L.M.	PALAZUELO	BADAJÓZ
29	MUNICIPIO	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES
30	MUNICIPIO	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES
31	MUNICIPIO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJÓZ
32	MUNICIPIO	ALDEACENTENERA	CÁCERES
33	MUNICIPIO	CASAS DEL CASTAÑAR	CÁCERES
34	MUNICIPIO	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJÓZ
35	MUNICIPIO	ATALAYA	BADAJÓZ
36	E.L.M.	BARBAÑO	BADAJÓZ
37	MUNICIPIO	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES
38	MUNICIPIO	PORTAJE	CÁCERES
39	MUNICIPIO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES
40	MUNICIPIO	ZARZA CAPILLA	BADAJÓZ
41	MUNICIPIO	CASAS DE MILLÁN	CÁCERES
42	MUNICIPIO	TORREQUEMADA	CÁCERES
43	MUNICIPIO	TORREJÓN EL RUBIO	CÁCERES
44	MUNICIPIO	VALDEHÚNCAR	CÁCERES
45	MUNICIPIO	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJÓZ
46	MUNICIPIO	PUEBLONUEVO MIRAMONTES	CÁCERES
47	MUNICIPIO	RUANES	CÁCERES
48	E.L.M.	VALDESALOR	CÁCERES
49	MUNICIPIO	CASAS DE DON GÓMEZ	CÁCERES
50	E.L.M.	GARGÁLIGAS	BADAJÓZ
51	MUNICIPIO	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BADAJÓZ
52	MUNICIPIO	ACEDERA	BADAJÓZ
53	MUNICIPIO	HERRERA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
54	E.L.M.	TORREFRESNEDA	BADAJÓZ
55	MUNICIPIO	TAMUREJO	BADAJÓZ
56	MUNICIPIO	MONROY	CÁCERES
57	MUNICIPIO	LOGROSÁN	CÁCERES
58	MUNICIPIO	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES
59	MUNICIPIO	ALCONCHEL	BADAJÓZ
60	MUNICIPIO	CASTILBLANCO	BADAJÓZ

Nº Orden	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Provincia
61	MUNICIPIO	LA PESGA	CÁCERES
62	MUNICIPIO	PEÑALSORDO	BADAJOS

MODALIDAD B

Nº Orden	Tipo Entidad	Nombre Entidad	Provincia
1	MUNICIPIO	TALARRUBIAS	BADAJOS
2	MUNICIPIO	LLERENA	BADAJOS
3	MUNICIPIO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS
4	MUNICIPIO	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
5	MUNICIPIO	CASTUERA	BADAJOS
6	MUNICIPIO	CORIA	CÁCERES
7	MUNICIPIO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
8	MUNICIPIO	GUAREÑA	BADAJOS
9	MUNICIPIO	GUIJO DE GALISTEO	CÁCERES
10	MUNICIPIO	SALVALEÓN	BADAJOS
11	MUNICIPIO	HOYOS	CÁCERES
12	MUNICIPIO	LA ZARZA	BADAJOS
13	MUNICIPIO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS
14	MUNICIPIO	CECLAVÍN	CÁCERES
15	MUNICIPIO	LA CODOSERA	BADAJOS
16	MUNICIPIO	USAGRE	BADAJOS
17	MANCOMUNIDAD	MANC. DE MAQUINARIA DE LA SIBERIA	BADAJOS
18	MUNICIPIO	TALAYUELA	CÁCERES
19	MUNICIPIO	MONTEMOLÍN	BADAJOS
20	MUNICIPIO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
21	MUNICIPIO	AZUAGA	BADAJOS
22	MUNICIPIO	RIOLOBOS	CÁCERES
23	MUNICIPIO	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES
24	MUNICIPIO	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS
25	MUNICIPIO	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS
26	MUNICIPIO	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES
27	MUNICIPIO	AHIGAL	CÁCERES
28	MUNICIPIO	CAMPOLUGAR	CÁCERES
29	MUNICIPIO	TORRECILLAS DE LA TIESA	CÁCERES
30	E.L.M.	VIVARES	BADAJOS
31	MUNICIPIO	MIAJADAS	CÁCERES
32	MUNICIPIO	PINOFRANQUEADO	CÁCERES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el artº. 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 5/2000, de 8 de febrero de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior, ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Trujillanos (Badajoz): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Municipio de San Pedro de Mérida (Badajoz): Se clasifica el puesto denominado "Secretaría-Intervención", en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida a 19 de junio de 2002.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención.

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2002 un Convenio interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 26 de junio de 2002.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE FOMENTO DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

En la ciudad de Mérida, a veinticinco de junio de 2002.

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dª María Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente nº 3/2000, de 31 de enero, debidamente autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 3 de abril de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, competente para suscribir este Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

El Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, competente para suscribir este Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

MANIFIESTAN

A las Diputaciones Provinciales les corresponde la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como crear los servicios de asistencia previstos en el Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 5 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde acordar la Agrupación de Municipios para el sostenimiento de un

puesto único de Secretaría e Intervención, procedimiento regulado por el Decreto 45/1990, de 19 de junio, donde se contempla la convocatoria de ayudas para el fomento de los mencionados puestos de trabajo que se mantengan en común por varias entidades locales.

En dicha normativa, además, se establece que dichas formas de colaboración económica se fijarán en Convenio con las Diputaciones Provinciales.

El 12 de diciembre de 1990 se suscribió un Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaría e intervención.

En la Clausula séptima de dicho Convenio se establece que el convenio tendrá vigencia ilimitada, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se considere conveniente y siempre posteriormente a la fecha de Resolución de la convocatoria anual de subvenciones.

El tiempo transcurrido desde la firma del Convenio hace aconsejable introducir modificaciones en su clausulado para adoptar a la actualidad los límites presupuestarios para poder acceder a las ayudas que anualmente se convocan, para una regulación más exhaustiva de los requisitos generales para la concesión de ayudas y para la regulación de la secretaría de la Comisión Tripartita encargada de proponer las cuantías de las subvenciones.

En consonancia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, se acuerda actualizar el convenio suscrito mediante la firma de un nuevo Convenio adaptado a la actualidad con el fin de continuar financiando el fomento de las agrupaciones de municipios para sostenimiento en común de un puesto de secretaría e intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 45/1990 de 18 de junio.

De acuerdo con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio de colaboración interadministrativa con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio contemplar las fórmulas de colaboración económica de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con las Entidades Locales agrupadas para el sostenimiento de un puesto de trabajo único de Secretaría e Intervención, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la constitución de dichas agrupaciones.

Segunda.- La Junta de Extremadura aportará anualmente la cantidad prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, suficiente para sufragar el 50 por ciento de las cantidades que se aporten a las Entidades Locales agrupadas. El 50 por ciento restante será sufragado por cada una de las Diputaciones Provinciales para las Entidades Locales de su territorio, de acuerdo con lo consignado en sus propios Presupuestos anuales.

Tercera.- El importe de las ayudas que se concedan a las Entidades Locales agrupadas no podrá ascender del 50 por ciento del coste total que le suponga el mantenimiento del puesto de trabajo agrupado.

En ningún caso se podrán conceder dichas subvenciones a aquellas Entidades Locales cuyos recursos ordinarios liquidados correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas supere los cuatrocientos mil euros (400.000 euros).

Tampoco podrán concederse subvenciones a aquellas Entidades Locales que tengan valorados dichos puestos de trabajo en sus respectivas relaciones con unas retribuciones superiores en un 15 por ciento al puesto de trabajo de Jefe de Sección de mayor nivel de la Junta de Extremadura.

Cuarta.- La concesión de estas ayudas se realizará de acuerdo con la convocatoria anual que realice la Consejería de la Presidencia y, en todo caso, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

El 50 por ciento se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades Locales solicitantes de las ayudas.

El 20 por ciento atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.

El 15 por ciento a la inversa del número de habitantes.

El 10 por ciento atendiendo a la prestación mancomunada de servicios con otras Entidades Locales.

El 5 por ciento al grado de endeudamiento de las Entidades Locales.

Quinta.- Para la concesión de ayudas, las entidades locales interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los que pudieran establecerse en las correspondientes convocatorias.

1. Estar inscritas en el Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

2. No tener ayudas de ejercicios anteriores pendientes de justificación.

3. Haber remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura copia de los siguientes documentos: Copia del Presupuesto General en vigor de la Entidad Local y copia de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio inmediatamente anterior a de la solicitud.

Sexta.- Se crea una Comisión tripartita encargada de proponer al titular de la Consejería de Presidencia las subvenciones a las Entidades Locales solicitantes compuesta por:

El Director General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.

Un Diputado Provincial por cada una de las Diputaciones Provinciales.

Actuará como secretario el Jefe del Servicio de Administración local.

A dicha Comisión podrán asistir cuantos técnicos consideran las partes convenientes con voz y sin voto.

La Comisión, además, tendrá las siguientes funciones:

- a) Audiencia previa a la Convocatoria anual de subvenciones.
- b) Interpretación del presente Convenio.
- c) Seguimiento y evaluación de la aplicación de este Convenio.
- d) Formulación de propuestas, iniciativas y sugerencias para el desarrollo y aplicación del Convenio.

Séptima.- Las cantidades que corresponda pagar a cada Administración de acuerdo con el porcentaje establecido en la Cláusula segunda, las hará efectiva cada una de ellas en el plazo que se señale en la Resolución del titular de la Consejería de Presidencia.

Octava.- El Convenio estará en vigor al día siguiente de su firma por todas las partes, publicándose íntegramente en el Diario Oficial de Extremadura.

El Convenio tendrá vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las Partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha de efectividad de la misma y siempre posteriormente a la fecha de Resolución de la convocatoria anual de subvenciones.

En el supuesto de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas del presente Convenio o no consigne en sus presupuestos dotaciones económicas para conceder las ayudas objeto del Convenio, quedará sin vigencia el convenio para dicha parte en la anualidad que no pueda cumplir los compromisos objeto del Convenio, distribuyéndose las cantidades consignadas por las

otras dos partes para sufragar los puestos de trabajo de los municipios radicados en el ámbito territorial de las mismas.

Novena.- Las Partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, mediante decisiones de la Comisión tripartita a que se refiere este Convenio, las diferencias que resulten de la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente Convenio o de los Acuerdos particulares derivados de él.

Décima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expreso sometimiento de las partes a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad sobre cuanto antecede, firman el presente Convenio en el lugar y fecha anteriormente expresados.

La Consejera de Presidencia, M^a Antonia Trujillo Rincón.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Juan María Vázquez García.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Antonio Caperote Mayoral.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de junio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 154, de 16 de mayo de 2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 1 de Cáceres.

En el Procedimiento Ordinario n^o 490/2001, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación de SOTO DE OREJA, S.A. contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 2 de marzo de 2001, por la que se impuso a la sociedad recurrente la sanción de multa de 50.000 pts. más indemnización de 500.000 pts. por la muerte de dos ciervos sin contar con la previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente, con acuerdo de devolución de los trofeos ocupados una vez abonadas la multa e indemnización.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las

resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 154, de 16 de mayo de 2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 490/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por SOTO DE OREJA, S.A., debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Mérida, a 11 de junio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., autorización administrativa previa y autorización de ejecución de instalaciones para la distribución de gas canalizado, en la Urbanización El Pinar, del municipio de Sierra de Fuentes.

Vista la petición realizada por la Empresa Repsol Butano, S.A., solicitando autorización administrativa previa y autorización de ejecución de instalaciones para la prestación del servicio de suministro de gas combustible canalizado en la Urbanización El Pinar, sita en el término municipal de Sierra de Fuentes.

Visto lo dispuesto en el Título IV de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos y en el Capítulo II del Decreto 2.013/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles.

Cumplidos los trámites de información pública y de información por los Organismos afectados.

Este Servicio, como Órgano Competente para el otorgamiento de las autorizaciones solicitadas, por virtud de lo dispuesto en el Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio (D.O.E. núm. 106, de 9/09/99).

RESUELVE

Conceder a Repsol Butano, S.A., autorización administrativa previa y autorización de ejecución de instalaciones para la distribución de gas canalizado conforme a las siguientes condiciones:

Primera: El ámbito de distribución y las características técnicas básicas de la instalación se ajustarán al proyecto registrado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres. Dichas condiciones básicas son:

- Ámbito de la distribución: Urbanización El Pinar, con un total de 37 viviendas.
- Término Municipal: Sierra de Fuentes.
- Gas a distribuir: Propano Comercial.
- Presión máxima de distribución: 1,80 kg/cm².
- Planta de almacenamiento: Un depósito de 19.070 litros, en montaje enterrado.
- Red principal de distribución: Polietileno de media densidad con diámetro nominal de 40 mm.
- Presupuesto de la instalación: Cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco Euros con setenta y cinco céntimos (43.955,75 €).
- La instalación estará prevista para distribuir gas natural en caso de sustitución del propano comercial por dicho gas.

Segunda: Repsol Butano, S.A., constituirá en un plazo no superior a dos meses, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, una garantía por importe del 2% del presupuesto de las instalaciones, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998.

Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en metálico o mediante aval bancario.

La fianza será devuelta al titular una vez que, construidas las instalaciones afectas a la presente autorización se formalizado el correspondiente acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera: Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Extremadura.

Cuarta: El Órgano competente en materia de gases combustibles de la Junta de Extremadura cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta resolución, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de autorización, deberán ser comunicados por el titular al referido Órgano con la debida antelación.

Asimismo se dará cuenta de la terminación de las instalaciones al citado Organismo para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que habrá de constar que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con los correspondientes proyectos técnicos, con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos y con las disposiciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad vigentes que sean de aplicación. Igualmente deberá hacerse constar el resultado satisfactorio de todas las pruebas y ensayos precisos de conformidad a la normativa en vigor.

Quinta: El titular deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones. Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Órgano correspondiente, que el titular ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicho Órgano, que dispone de una estructura suficiente y adecuada para el cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Sexta: Repsol Butano, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que lo solicite, siempre que exista capacidad para ello y siempre que el lugar donde deba efectuarse la entrega del gas se encuentre comprendido dentro del ámbito geográfico de la autorización, suscribiendo al efecto la correspondiente póliza de abono o, en su caso, contrato de suministro.

Séptima: La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El titular queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y cuantas otras disposiciones se dicten por los Organismos Competentes en materia de suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Octava: El titular deberá realizar las adquisiciones de gas necesarias para realizar el suministro objeto de la presente autorización.

Novena: Las instalaciones deberán cumplir las disposiciones y normas técnicas contempladas en la Ley 34/1998, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en el de Instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP en depósitos fijos, en el de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y en cualquier otra disposición o instrucción que se encuentre vigente o sea dictada en el futuro en relación con el suministro de gases combustibles y la seguridad de las instalaciones afectas al mismo.

Décima: La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independiente de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial, autonómicos o estatales, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de distribución de gases combustibles, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y protección del medio ambiente.

Undécima: La presente autorización en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos.

Duodécima: La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de los requisitos aquí fijados y por la variación sustancial de los presupuestos que dieron origen a su otorgamiento.

Decimotercera: La construcción de las instalaciones de distribución deberá iniciarse antes de que transcurra un año desde la fecha de esta autorización. No obstante el titular, por motivos que lo justifiquen, podrá solicitar prórroga de dicho plazo.

El titular deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Decimocuarta: La transmisión de la titularidad de las instalaciones deberá ser comunicada a la autoridad concedente de la autorización original.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cáceres a 6 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de los arts. 54, 64, 67, 70, 76, 78, 105 y 112 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio (desglosado del expediente de modificación nº 6).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de julio de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2. Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Los artículos 54, 64, 67, 70, 76, 78, 105 y 112 de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

Artículo 54º. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) Separación a linderos y retranqueos.

El paramento de la fachada deberá situarse sobre la alineación respectiva, sin que sean autorizables retranqueos totales o parciales. La edificación quedará adosada a los linderos laterales.

b) Además de cumplir las condiciones de ocupación contenidas en el art. 55 de la presente Normativa, la edificación deberá separarse del lindero trasero una distancia mínima de tres metros (3 m.).

Se establece un fondo máximo edificable con una profundidad de veinte metros (20.00 m), medida desde el punto medio de la alineación prevista para la parcela, con la excepción prevista en el Artículo 55° para edificios con planta baja comercial, en los que se permitirá una ocupación del 100% de la parcela en planta baja. En el resto de las plantas la ocupación máxima será del 80%.

Artículo 64°. Condiciones de situación y forma de los edificios.

a) Separación a linderos y retranqueos.

El paramento de fachada deberá situarse sobre la alineación respectiva, sin que sean autorizables retranqueos totales o parciales. No obstante cuando se actúe sobre el frente de manzana en su conjunto se permitirá una separación al lindero de fachada comprendida entre los 3 y 5 metros. Asimismo, serán autorizables, en este caso, retranqueos parciales para conseguir una óptima composición de la fachada. En estos casos será necesario informe previo favorable de la Oficina Técnica Municipal. Los parámetros laterales y de fondo deberán situarse sobre los linderos respectivos o bien separarse de éstos una distancia mínima de tres metros (3 m.) (patios laterales o de fondo).

b) Se establece un fondo máximo edificable con una profundidad de veinte metros (20.00 m), medida desde el punto medio de la alineación prevista para la parcela, con la excepción prevista en el Artículo 65° para edificios con planta baja comercial, en los que se permitirá una ocupación del 100% de la parcela en planta baja. En el resto de las plantas la ocupación máxima será del 80%.

Artículo 67.- Altura de la edificación.

Será de aplicación el artículo 57, 1, 2, 3 y 4.

La altura libre de los espacios habitables no podrá ser inferior a 2,60 m en cualquiera de sus plantas cuando se trate de viviendas y a 3 m en locales de planta baja y en cualquier planta en edificios de uso comercial.

Los espacios habitables tendrán ventilación directa al exterior en todas y cada una de sus estancias, salvo las que se utilicen exclusivamente como almacén o trastero. Será admisible en baños y aseos la ventilación por conducto.

Artículo 70.- Condiciones particulares de estética.

a) Los cuerpos volados del tipo balcón cumplirán las siguientes condiciones:

1. Deberán situarse a una altura no menor de tres metros con veinte centímetros (3,20 m.) sobre la rasante de la acera.

2. Deberán separarse de las medianeras una distancia mínima de un metro (1 m.).

3. El canto máximo de la losa del balcón será de quince centímetros (15 cm.).

b) En los casos que no existan retranqueos en fachada, los salientes máximos de los balcones, rejas, ornamentos, etc., medidos a partir de la vertical de la alineación de fachada, serán las siguientes:

— Balcones, 60 cm. y nunca superior al ancho de la acera.

— Rejas y elementos ornamentales, 10 cm.

— Zócalos, 7 cm.

c) Los materiales y técnicas utilizados en fachadas serán los tradicionales. A tal fin, deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones:

1. No se autorizará el revestimiento de fachadas con material vitrificado. No obstante, en casos excepcionales, podrán autorizarse revestimientos de piedras naturales y artificiales siempre que su diseño, forma, color, textura, etc., sean acabados adecuados para paramentos verticales y previo informe de la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

2. No se autorizarán antepechos de azoteas con soluciones de falsa cubierta de teja.

d) El color predominante será el blanco.

Artículo 76.- Altura de la edificación.

La altura máxima de las naves será de siete metros (7.00 m), excluido el cuerpo de cubierta. No obstante, se permitirá la construcción de un primer cuerpo edificado de dos plantas de altura, a lo largo del frente de la parcela, con una superficie máxima del veinte por ciento (20%) de la superficie edificable de la parcela. Este cuerpo edificado se dedicará a oficinas, exposición, venta y otros similares. La altura máxima total en este caso será de ocho metros medidos desde la rasante del terreno hasta la cara superior del último forjado.

Excepcionalmente, y cuando se trate de industrias dedicadas a la salazón y fabricación de embutidos, se permitirá una segunda planta que se dedicará a secadero natural o artificial y que podrá ocupar la misma superficie que la baja. En este caso se autoriza una altura máxima de ocho metros medidos desde la rasante del terreno hasta la cara superior del último forjado.

Sobre la altura máxima permitida sólo se autorizarán aquellos elementos propios de una instalación industrial necesarios para el

desarrollo de ésta, tales como silos de almacenamiento, elevadores y elementos singulares industriales.

Esta Normativa o en cualquier otra disposición municipal, autonómica o estatal. En esta zona el uso residencial queda expresamente prohibido, exceptuando el de una vivienda por parcela e instalación para cuidado y vigilancia de la misma.

Artículo 105.- Alcance y contenido.

1.- La regulación del Suelo no urbanizable en la Norma Subsidiaria tiene por objeto, en virtud del art. 18 del Reglamento de Planeamiento, su preservación frente al proceso de desarrollo urbano y la protección, en su caso, de elementos y áreas del mismo.

2.- La preservación del suelo no urbanizable frente al proceso urbanizador se establece mediante la regulación de los usos y edificaciones autorizables en virtud de los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 1/92.

3.- La protección del suelo no urbanizable desarrolla una normativa para las distintas áreas consideradas.

4.- En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos en esta clase de suelo no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, o en otra aplicable, para la consecución de sus correspondientes fines.

De acuerdo con el Decreto 46/1997 de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a Monesterio, encuadrado dentro del grupo 3º, municipios con terrenos agrícolas donde predomina la dehesa, pastizal y terrenos improductivos sobre los cultivos, una unidad mínima de cultivo para secano de 8,00 hectáreas (80.000 m²) y para regadío de 1,50 hectáreas (15.000 m²).

5.- Se establece una unidad mínima de cultivo la definida en el artículo 1 del Decreto anteriormente citado, entendiéndose por tal la superficie suficiente que debe tener una finca rústica para que las labores fundamentales de su cultivo, utilizando los medios normales y técnicos de producción, pueda llevarse a cabo con un rendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la agricultura en la comarca o zona.

Artículo 112.- Basureros, estercoleros, cebaderos y cementerios de vehículos. Anuncios y carteles.

1.- Los basureros y estercoleros se localizarán en lugares poco visibles y desde los cuales los vientos dominantes no puedan llevar olores a los núcleos habitados o a vías de circulación vehicular o peatonal, debiendo rodearse de pantallas arbóreas.

La distancia de su emplazamiento al casco urbano o lugar habitado más próximo será al menos de 2.000 m (dos mil metros). Se recomienda, no obstante, la instalación y utilización de compactadores o incineradores de contaminación atmosférica controlada.

2.- Los cebaderos de todo tipo de animales (explotaciones intensivas de carácter industrial) son considerados como actividad molesta, insalubre y nociva y en garantía de la salubridad pública no podrá establecerse a menos de 2.000 m. (dos mil metros) del límite establecido para el suelo urbano o apto para urbanizar.

No obstante lo anterior, y atendiendo a las particularidades de las explotaciones, a la necesidad de aprovechar los recursos naturales y a las escasas repercusiones negativas sobre la población, mediante acuerdo motivado del Ayuntamiento Pleno y previo expediente tramitado al efecto, podrán establecerse determinados cebaderos con un máximo 350 animales de cebo, a una distancia inferior a la anteriormente señalada, pero siempre a más de 1.500 m. (mil quinientos metros) del límite establecido para el suelo urbano o apto para urbanizar.

3.- En el caso de los cementerios de vehículos, se tendrá en cuenta para su localización la influencia que puedan tener los mismos sobre el paisaje, exigiéndose unas condiciones higiénicas mínimas y siendo obligatorio rodearlas de pantallas protectoras de arbolado.

Tanto en el caso 1 como en el 2 y el 3 se formalizará expediente donde quede motivada y justificada su localización, previo a la autorización de la Corporación Municipal.

La publicidad que afecte a las zonas de protección de las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado se registrará por lo establecido en los artículos 88 al 91 del Reglamento General de Carreteras (RD 1.812/94 de 2 de septiembre).

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconera que afecta al “suelo apto para urbanizar”, sectores S-3 y S-5.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de febrero de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como el informe técnico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada, resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ANEXO

A continuación se relacionan los capítulos, apartados y artículos de las Normas Urbanísticas Reguladoras de las vigentes NNSS que resultan afectadas por la presente Modificación.

Para mayor claridad, se incluye la redacción completa en cada artículo, distinguiendo los párrafos de nueva redacción mediante letra cursiva.

1.2.2.- Suelo apto para la urbanización. Definición y Delimitación.

1. Constituirán el suelo apto para urbanizar los terrenos que la Norma declare adecuados, en principio, para ser urbanizados a través de un Plan Parcial que deberá ser aprobado posteriormente.

2. Se incluyen en este tipo de terrenos dos zonas, una como ampliación de suelo urbano del casco actual, y la otra una zona para realizar segunda vivienda en la carretera nacional que da acceso a la población.

3. Se incluyen como Suelo Apto para Urbanizar dos zonas contiguas, en la margen izquierda de la Carretera EX-101, de Badajoz y Zafra a Huelva entre los PPKK 11+525 y 12+370, que, denominadas con las claves S-3 y S-5, constituyen dos Sectores de S.A.U., a desarrollar mediante los correspondientes Planes Parciales de Ordenación.

2.1.3.3.- Proyectos de Urbanización.

1. Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica las Normas Subsidiarias en el suelo urbano y los Planes Parciales. No podrán tener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación, y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto.

2. Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

3. La pavimentación tendrá las características adoptadas por el Ayuntamiento para sus obras, pudiendo adoptarse en cada actuación estructuras de firmes rígidos o flexibles.

4. Las secciones mínimas de alcantarillado serán de treinta (30) centímetros de diámetro y las velocidades máximas, de tres metros por segundo (3 m/seg), cuando los conductos sean de hormigón vibrado o centrifugado. Las pendientes mínimas de los ramales iniciales serán del uno por ciento (1%), y en los demás

se determinarán de acuerdo con los caudales para que las velocidades mínimas no descendan de medio metro por segundo (0,5 m/seg). Los pozos de registro se ejecutarán de acuerdo al modelo del Ayuntamiento, situándose en todos los entronques y cambios de dirección de la red, y en general de manera que las distancias máximas entre dos consecutivos sea inferior a cincuenta metros (50 m). Los sumideros de aguas pluviales se ejecutarán conforme al modelo utilizado por el Ayuntamiento, situándose preferentemente en las esquinas de las manzanas, y en general de forma que la distancia máxima entre dos consecutivos sea inferior a veinticinco metros (25 m). En las cabeceras de alcantarillas que sirvan a varios edificios, se dispondrán cámaras de descarga cuya capacidad será de medio metro cúbico (0,5 m³) para las alcantarillas de treinta centímetros (30 cm) de sección, y de un metro cúbico (1 m³) como mínimo para las restantes.

Solamente se podrá admitir el uso de fosas sépticas en el caso de viviendas unifamiliares aisladas, cuando siendo permitidas por las Normas Subsidiarias, no constituyan núcleo de población y se encuentren situadas a más de cien metros (100 m) de un colector. En todos los demás casos el alcantarillado deberá verter a un colector público o bien a un cauce natural después de sufrir el proceso de depuración conveniente, mediante proyecto perfectamente justificado.

5.- Las secciones mínimas de la red de abastecimiento de agua será de cien milímetros (100 mm). Habrá de preverse un consumo medio de 250 litros por habitante y día.

2.2.1.2.- Normas de Planeamiento aplicables a los Planes Parciales.

1. Se trazarán los esquemas de circulación, estableciendo los enlaces o accesos necesarios desde la red principal, clasificando y diferenciando las vías según sus características de uso, función y velocidad asignada, de acuerdo con el sistema viario propuesto. Se dispondrán los estacionamientos necesarios de acuerdo con el carácter de las zonas.

2. Las secciones transversales para los distintos usos y las pendientes máximas de la red viaria serán como sigue:

a) Vías secundarias o de reparto: Ancho de calzada mínimo 4m, Ancho de acerado mínimo 1,00 m, Ancho mínimo total 6 m, Pendiente máxima 10%.

b) Vías colectoras: Ancho de calzada mínimo 6 m, Ancho de acerado mínimo 1,500 m, Ancho mínimo total 9 m, Pendiente máxima 8,5%.

c) Arterias principales: Ancho de calzada mínimo 12,00 m, Ancho de acerado mínimo 2,00 m, Ancho mínimo total 16 m, Pendiente máxima 7%.

3. Se establecerán las previsiones para estacionamientos de coches que se localizarán contiguos a las edificaciones, en el margen de las bandas de circulación o en el interior de las parcelas ya sea en superficie o subterráneas, con una dotación mínima de una plaza de vehículo (20 metros cuadrados) por cada vivienda o por cada cien metros cuadrados de superficie construida en los otros usos.

4. Se respetará la zonificación señalada en las Normas Subsidiarias del Planeamiento para cada sector.

En el plano de Zonificación del Plan Parcial se delimitarán, expresamente, las superficies destinadas a cada una de las clases de suelo de acuerdo con las exigencias que se indican salvo que la legislación vigente indique lo contrario.

a) Superficie para viales.

b) Sistemas de espacios libres de dominio y uso público. Jardines: 15 m² de suelo por vivienda, Áreas de juego y recreo de niños: 3 m² de suelo por vivienda. En ningún caso el total de la superficie destinada a este sistema será inferior al diez por ciento de la superficie total ordenada.

c) Centro docentes. 10 m² de suelo por vivienda.

d) Servicios de interés público y social. 2 m² de superficie construida por vivienda.

5. Se señalarán para cada manzana el Tipo de Edificación, la altura máxima, volumen edificable y uso de la Edificación.

6. Cuando se trate de actuaciones en suelos con usos terciarios los módulos aplicables serán los siguientes:

a) Sistemas de espacios libres de dominio y uso público. 10 por ciento del total de la superficie del área de actuación.

b) Servicios de interés público y social. 4 por ciento del total de la superficie del área de actuación.

7. En todo el Plan Parcial será obligatorio delimitar expresamente los terrenos de cesión obligatoria y gratuita correspondiente al aprovechamiento lucrativo.

4.2.3.- Solicitud de Licencias.

1. Las licencias de Obras se solicitarán mediante solicitud, debidamente reintegrada al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente. Esta será firmada por el propietario y de efectuarlo otra persona, tendrá que hacerse constar necesariamente, el nombre, apellidos y domicilio de aquel, así como documento de estar legalmente autorizada por la propiedad.

2. A la solicitud se acompañarán los correspondientes volantes de dirección de los técnicos competentes que acrediten la dirección e

inspección de la Obra por técnicos de competencia legal y tres ejemplares del Proyecto debidamente visados por el Colegio Oficial.

Art. 133.- Actuaciones con uso industrial.

Las actuaciones de Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial se realizarán en la zona indicada en los Planos, en la Carretera EX-101, margen izquierda, entre los PPKK 11+525 y 12+370.

SECTOR S-3

A. Superficie mínima de actuación 2 Ha. Si la actuación es para una unidad independiente, con estudio de viabilidad del resto del suelo calificado como urbanizable.

B. Uso característico: Industrial.

C. Accesos: Sin especial limitación, pero siempre cumpliendo la normativa del organismo competente de carreteras con el visto bueno de éste.

D. Superficie de Actuación 22,1 Ha.

E. Edificabilidad máxima referida a la superficie total del Sector: 6,00 m³/m².

F. Altura máxima: Dada la posible singularidad de algunas edificaciones industriales, y la limitación al volumen total edificable establecida en el párrafo "E" anterior, no se establece limitación a la altura.

G. Retranqueos: Se definirán, para cada una de las manzanas resultantes de la ordenación, al redactar el Plan Parcial.

H. Fachada mínima de 10 m.

I. Parcela mínima de 300 m².

J. Edificabilidad máxima sobre parcela neta: 8,50 m³/m².

K. Ocupación máxima sobre parcela neta:

• Uso de industria:

1. Parcelas de superficie ≤ 500 m² 100%

2. Parcelas de superficie > 500 m² 80%

• Otros usuarios: 80%

L. Anchura mínima de calle:

• Calles con tráfico de vehículos 10,00 m.

• Calles peatonales 6,00 m.

M. Limitación a la Zonificación:

— Máxima superficie de Suelo Industrial 70%

N. Reservas de Suelo para Dotaciones: Se cumplirán, como mínimo, los valores establecidos en el artículo 11 del "Anexo al Reglamento de Planeamiento (RP)".

SECTOR S-5:

A. Superficie mínima de actuación 2 Ha. Si la actuación es para una unidad independiente, con estudio de viabilidad del resto del suelo calificado como urbanizable.

B. Uso característico: Industrial.

C. Accesos: Sin especial limitación, pero siempre cumpliendo la normativa del organismo competente de carreteras con el visto bueno de éste.

D. Superficie de Actuación 14,3 Has.

E. Edificabilidad máxima referida a la superficie total del Sector 6,00 m³/m².

F. Altura máxima: Dada la posible singularidad de algunas edificaciones industriales, y la limitación al volumen total edificable establecida en el párrafo "E" anterior, no se establece limitación a la altura.

G. Retranqueos: Se definirán, para cada una de las manzanas resultantes de la ordenación, al redactar el Plan Parcial.

H. Fachada mínima de 10 m.

I. Parcela mínima de 300 m².

J. Edificabilidad máxima sobre parcela neta: 8,50 m³/m².

K. Ocupación máxima sobre parcela neta:

• Uso de industria:

1. Parcelas de superficie ≤ 500 m² 100%

2. Parcelas de superficie > 500 m² 80%

• Otros usos: 80%

L. Anchura mínima de calle:

• Calles con tráfico de vehículos 14,00 m.

• Calles peatonales 6,00 m.

M. Limitación a la Zonificación:

— Máxima superficie de Suelo Industrial 70%

N. Reservas de Suelo para Dotaciones: Se cumplirán, como mínimo, los valores establecidos en el artículo 11 del "Anexo al Reglamento de Planeamiento (RP)".

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de ordenación del sector S-3, “polígono industrial”, de Alconera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de febrero de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como el informe técnico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, su normativa urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de

enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

A N E X O

**PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S-3
“POLÍGONO INDUSTRIAL”**

DOCUMENTO Nº 4

ORDENANZAS REGULADORAS

4.1.- GENERALIDADES.

4.1.1.- Ámbito de aplicación.

Estas Ordenanzas serán de aplicación, una vez se produzca la publicación de su aprobación definitiva, en el área incluida en los Planos del presente Plan Parcial de Ordenación (en adelante P.P.)

4.1.2.- División normativa: Zonificación.

En función de sus características diferenciadas se establecen las siguientes zonas:

1.- Industrial (ZI).

2.- Zonas verdes (ZV).

3.- Equipamiento deportivo (ED).

4.- Equipamiento Social (ES).

5.- Equipamiento Comercial (EC).

6.- Protección de cauces (PC).

7.- Infraestructura (IN).

La delimitación de cada una de estas Zonas figura en el Plano 3.1 de los incluidos en el presente P.P.

4.1.3.- Tramitación de licencias.

La tramitación de licencias municipales se ajustará a lo previsto en el Reglamento de servicios de las Entidades Locales, siendo indispensable la previa licencia municipal para toda clase de proyectos de obras, ya sean de nueva planta, ampliación,

consolidación, reforma o modificación objetiva del uso de los mismos, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, los movimientos de tierras y los proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación, todos los cuales deberán venir suscritos por un facultativo legalmente autorizado y con visado colegial, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en los Planes y Proyectos aprobados.

Como requisito previo, para el otorgamiento de licencias en esta clase de Suelo será necesario que los terrenos sobre los que se pretende actuar merezcan la calificación de solar o, en su defecto, que se asegure la ejecución simultánea de la Urbanización y la Edificación mediante la prestación de las garantías y compromisos señalados en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.2.- TERMINOLOGÍA.

A los efectos de las presentes Ordenanzas, los términos que se utilizan tienen los significados definidos en las Normas Subsidiarias vigentes, con las precisiones que se relacionan a continuación. Estas precisiones serán de aplicación exclusiva al ámbito del presente Plan Parcial:

— Coeficiente de edificabilidad volumétrica: Es el cociente entre el máximo volumen construible sobre la rasante y la superficie total de la parcela o Sector, expresado en m³/m². Este Coeficiente de Edificabilidad Volumétrica será neto o bruto, según se refiera a la superficie de la parcela o del sector (incluyendo viales, áreas de cesión, equipamientos, etc...).

4.3.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

4.3.1.- Condiciones de uso.

4.3.1.1.- Uso característico.

El uso característico del Suelo Incluido en el presente Plan Parcial, será el de Industria definido en los artículos 71 al 80 vigentes NNS. de Alconera.

4.3.1.2.- Usos compatibles.

— Vivienda (art. 57 a 64 de las NNSS): restringido a los casos en que sean necesarias para el personal de guardería y vigilancia de las instalaciones que se autoricen, con la siguiente limitación:

• Máximo. Una vivienda por industria (1 viv/ind).

— Garaje, aparcamiento y servicio del automóvil (art. 65 a 69 de las NNSS): todas las categorías definidas en el art. 66.

— Hotelero (art. 81 de las NNSS).

— Comercial (art. 82 y 83 de las NNSS).

— Oficina (art. 84 y 85 de las NNSS).

— Espectáculos (art. 86 de las NNSS).

— Salas de reunión (art. 87 de las NNSS).

— Cultural (art. 89 de las NNSS).

— Deportivo (art. 90 de las NNSS)

— Sanitario (art. 91 de las NNSS): categoría 1ª.

4.3.2.- Desarrollo del plan parcial.

4.3.2.1.- Estudios de detalle.

Si se considerase necesaria la redacción de Estudios de Detalle para ajustar o reordenar determinaciones del presente P.P., podrán formularse atendiendo a lo especificado en los artículos 65 y 66 del R.P., así como en el apartado 2.1.1.2 ("Estudios de Detalle") de las Normas Urbanísticas Reguladoras de las NNSS de Alconera.

4.3.2.2.- Proyectos de urbanización.

Son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica el Plan Parcial. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto.

No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

Comprenderán una Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios.

4.3.2.3.- Parcelaciones.

Se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en 2 ó más lotes, según define el art. 257 de la Ley del Suelo.

Se considerará ilegal, a efectos urbanísticos, toda parcelación que sea contraria a lo establecido en el Plan Parcial o que infrinja lo dispuesto en los arts. 258 y 259 de la Ley del Suelo.

Toda parcelación urbanística quedará sujeta a licencia.

4.4.- CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN.

4.4.1.- Condición general.

En todo lo no especificado expresamente para este Sector en el presente P.P. será de aplicación lo dispuesto en las vigentes NNSS para el Suelo Urbano.

4.4.2.- Parcela mínima. Segregación de parcelas.

Se establecen, para la parcela mínima edificable los siguientes valores:

— Superficie mínima	300 m ² .
— Fachada mínima	10,00 m.
— Fondo mínimo	10,00 m.

Podrán subdividirse las parcelas definidas en el presente P.P., respetando los valores mínimos anteriores.

4.4.3.- Agrupación de parcelas.

Se permite el agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones.

La agrupación no exime del cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en las presentes Ordenanzas.

4.4.4.- Tipología de edificación.

Se autorizan los siguientes tipos:

- Edificación Industrial (EI): es el tipo de edificación, exenta o adosada, de una o varias plantas, adecuado para establecimientos e instalaciones destinadas a industrias o almacenes.
- Edificación Singular (ES): es aquella edificación, de composición libre, que por las especiales características del uso a que se destina, no es asimilable a ninguno de los Tipos de edificación usuales.

La autorización de esta Tipología, así como la idoneidad de su composición, quedará supeditada a la aprobación municipal del Avance o Anteproyecto correspondiente.

4.4.5.- Ocupación del suelo.

- Uso de industria:

1.- Parcelas de superficie ≤ 500 m ²	100%
2.- Parcelas de superficie > 500 m ²	80%
• Otros usos:	80%

En el caso de que en las Condiciones Particulares de Zona (Apartado 4.5.1. a 4.5.8. de estas Ordenanzas) se establezcan otras limitaciones a la ocupación será de aplicación la más restrictiva.

4.4.6.- Situación de las edificaciones: Retranqueos.

Se establece, con carácter general, un retranqueo de fachada obligatorio, respecto de la alineación exterior principal de la calle, de cinco metros (5,00 m.).

En el Plano nº 3.2 ("Parcelación y Alineaciones") de los incluidos en este P.P. se definen gráficamente los retranqueos obligatorios mediante la alineación oficial de fachada.

4.4.7.- Número de plantas y altura de las edificaciones.

No se limita la altura de las edificaciones, ni el número de plantas, dado que la funcionalidad de los edificios e instalaciones industriales puede precisar valores excepcionales de estos parámetros. La adecuada densidad de edificación se regula mediante las limitaciones impuestas a la ocupación del suelo y a la edificabilidad, definidas en el apartado 4.4.9. de estas Ordenanzas.

4.4.8.- Coeficiente de edificabilidad.

El Coeficiente de Edificabilidad volumétrica, definido en el apartado 4.2 de estas Ordenanzas, y referido a la superficie de parcela, tendrá los siguientes valores máximos:

Zona 1: Industrial (ZI)	8,50 m ³ /m ²
Zona 2: Zonas Verdes (ZV)	0,05 m ³ /m ²
Zona 3: Equipamiento Deportivo (ED)	8,50 m ³ /m ²
Zona 4: Equipamiento Social (ES)	4,00 m ³ /m ²
Zona 5: Equipamiento Comercial (EC)	4,00 m ³ /m ²
Zona 6: Protección de Cauces (PC)	0,00 m ³ /m ²
Zona 7: Infraestructura (IF)	4,00 m ³ /m ²

Para la medición de la edificabilidad se computará todo lo construido sobre la rasante, pero no los sótanos. Respecto a los semisótanos será de aplicación el artículo 25 de las vigentes NNSS.

4.4.9.- Condiciones estéticas y de composición.

4.4.9.1. Condiciones generales.

1.- Toda construcción, tanto en su conjunto como en cada uno de los elementos que la definen, deberá adecuarse a la tipología edificatoria, las condiciones estéticas, de composición, diseño, materiales y métodos constructivos de la zona.

2.- Cuando el Ayuntamiento estime que el Proyecto de una edificación de nueva planta, no cumple lo dispuesto en el apartado anterior, denegará la licencia solicitada, haciendo constar los motivos de la denegación.

4.4.9.2. Tratamiento de fachadas y otros paramentos.

1.- Las fachadas se enfoscarán y se pintarán, preferiblemente en colores claros. También podrá emplearse la piedra natural o el ladrillo visto color rojo.

— Se prohíbe expresamente el empleo de azulejos y baldosas de terrazo o similares en el revestimiento, total o parcial, de las fachadas, así como en la formación de zócalos, mochetas, recercado de huecos, etc., tanto en las edificaciones de nueva planta como en las reformas de las existentes.

3.- Todas las medianeras y demás paramentos de las construcciones que, como consecuencia de la composición de las edificaciones o de las diferentes alturas de las colindantes, sean visibles desde los espacios libres de uso público, se tratarán igual que las fachadas.

4.- En circunstancias excepcionales, el Ayuntamiento autorizará otros tratamientos para estos paramentos, siempre que se justifique en el Proyecto correspondiente que la elección de materiales, color, textura y diseño de formas se integra en la composición general del propio edificio y su entorno inmediato. La apreciación de estas circunstancias corresponde al Ayuntamiento.

5.- Se prohíbe expresamente impermeabilizar esta clase de paramentos con productos bituminosos de colores oscuros, fibrocemento o materiales similares desde el punto de vista estético.

4.4.9.3. Cubiertas.

Para conseguir la unidad en la composición se autorizan únicamente los siguientes materiales:

— Tejas curvas o mixtas de material cerámico o de hormigón, de color rojo.

— Chapa prelacada de color rojo.

4.4.9.4. Carpintería y cerrajería.

Se prohíbe el aluminio en su color natural en paramentos visibles desde el exterior.

Se recomienda la cerrajería forjada de fundición o de perfiles de hierro pintados de tono oscuro.

Asimismo se recomienda la carpintería exterior de madera barnizada en su color o hierro para pintar en tonos oscuros.

4.4.10.- Condiciones higiénico-sanitarias y ambientales.

4.4.10.1.- Condiciones generales.

1.- Todas las edificaciones destinadas a cualquiera de los usos permitidos, deberán cumplir las condiciones establecidas por la reglamentación vigente en el momento de la aprobación definitiva de este Plan Parcial y durante la ejecución.

2.- Sin perjuicio de la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el resto de legislación aplicable vigente, todas las actividades que se pretendan implantar en el área del P.P. deberán cumplir las condiciones siguientes:

Ruidos

El nivel sonoro máximo será de 50 dB(A) en horario nocturno y 70 Db(A) en horario diurno, medidos en el eje de las calles contiguas a la parcela de que se trate, adaptándose al Decreto 2/1991 de 8 de enero, de Reglamentación de Ruidos de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Aguas residuales

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 78.1 de las vigentes NNSS.

Residuos gaseosos

— La cantidad máxima de polvo contenida en los gases o humos emanados de las industrias no será superior a 1,50 gramos por metro cúbico.

— El peso total de polvo emanado por cada instalación no será superior a 50 kilogramos por hora.

— Quedan totalmente prohibidas las emisiones de polvo o gases nocivos.

4.5.- CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA.

4.5.1.- Introducción

A continuación se establecen las condiciones particulares de cada una de las cinco Zonas definidas en el apartado 4.1.2 ("División Normativa Zonificación") de este Documento. Para los casos en que no se definan Condiciones específicas serán de aplicación las "Condiciones de uso" y las "Condiciones generales de edificación", definidas en los apartados 4.3. y 4.4., respectivamente.

4.5.2.- Condiciones particulares de la zona I: Industrial (ZI)

4.5.2.1.- Condiciones particulares de uso.

De los usos relacionados en el apartado 4.3.1, se autorizan los siguientes:

- Industria.
- Vivienda, restringido a los casos en que sean necesarias para el personal de guardería y vigilancia de las instalaciones que se autorizan.
- Garaje, aparcamiento y servicio de automóvil: todas las categorías.
- Hotelero.
- Comercial.
- Oficina.
- Espectáculos.
- Salas de reunión.
- Cultural.
- Deportivo.
- Sanitario: categoría 1ª.

4.5.2.2.- Condiciones particulares de edificación.

- Ocupación máxima del Suelo:

1.- Parcelas de superficie $\leq 500 \text{ m}^2$	100%
2.- Parcelas de superficie $> 500 \text{ m}^2$	80%

Coefficiente de edificabilidad volumétrica: $8,50 \text{ m}^3/\text{m}^2$

4.5.2.3.- Otras condiciones particulares.

4.5.2.3.1.- Aparcamientos.

Conforme a lo expresado en el apartado 2 del Anejo nº 1 de este P.P. ("Estudios complementarios y Resumen de Características") en cada parcela deberá localizarse como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada 160 m^2 de superficie de parcela.

4.5.2.3.2.- Cerramientos.

1.- Todas las parcelas en las que se pretenda instalar alguna actividad industrial deberán contar con un cerramiento perimetral de limitación de accesos.

2.- El cerramiento se realizará preferentemente con un zócalo de similares características (materiales y color) que el empleado para el paramento de fachada, con una altura máxima de sesenta centímetros (60 cm.). Sobre este zócalo se dispondrá elementos diáfanos de cerrajería, mallas metálicas, celosías o similares.

En el caso de realizarse cerramientos de mampostería, deberán cumplir las condiciones expresadas en el apartado 4.4.9.2. ("Tratamiento de fachadas y otros paramentos").

3.- No se concederá Licencia Municipal de Apertura a ninguna Industria que incumpla alguna de las condiciones 1 y 2 anteriores.

4.5.3.- Condiciones particulares de la zona 2: Zonas verdes (Z.V.).

4.5.3.1.- Condiciones particulares de uso.

Los terrenos incluidos en esta Zona tendrán como uso exclusivo el de Espacios libres y Zonas Verdes (Jardines) de uso público.

4.5.3.2. - Condiciones particulares de edificación.

- Ocupación máxima del suelo 2% de la Superficie total.

- Coeficiente de edificabilidad volumétrica $0,05 \text{ m}^3/\text{m}^2$.

— Tipología de edificación: se autoriza únicamente el tipo de Edificación Singular (ES), definido en el apartado 4.4.4. de este P.P.

— No podrá erigirse otras edificaciones distintas de las integrantes de su ornamentación o amueblamiento urbano, las dependencias complementarias para el servicio, mantenimiento y utilización de la Zona, como pequeños evacuadores, Bar-Kiosco, etc...

4.5.4.- Condiciones particulares de la zona 3: Equipamiento deportivo (ED).

4.5.4.1.- Condiciones particulares de uso.

De los usos relacionados en el apartado 4.3.1. se autoriza únicamente los siguientes:

- Deportivo.

— Vivienda, restringido a los casos en que sean necesarias para el personal de guardería y vigilancia de las instalaciones que se autorizan.

4.5.4.2.- Condiciones particulares de edificación.

- Coeficiente de edificabilidad: $8,50 \text{ m}^3/\text{m}^2$.

— Tipología de edificación: se autoriza únicamente el tipo de Edificación Singular (ES) definido en el apartado 4.4.4.

4.5.5.- Condiciones particulares de la zona 4: Equipamiento social (ES).

4.5.5.1.- Condiciones particulares de uso.

De los usos definidos en el apartado 4.3.1. se autorizan los siguientes:

- Hotelero.

- Oficina.
- Espectáculos.
- Salas de reunión.
- Cultural.
- Vivienda, restringido a los casos en que sean necesarias para el personal de guardería y vigilancia de las instalaciones que se autorizan.
- Garaje, aparcamiento y servicios del automóvil: categorías 1ª y 2ª.

4.5.5.2.- Condiciones particulares de Edificación.

- Coeficiente de edificabilidad volumétrica: 4,00 m³/m².

4.5.6.- Condiciones particulares de la zona 5: Equipamiento comercial (EC).

4.5.6.1. Condiciones particulares de uso.

De los usos definidos en el apartado 4.3.1. se autorizan los siguientes:

- Comercial.
- Vivienda, restringido a los casos en que sean necesarias para el personal de guardería y vigilancia de las instalaciones que se autorizan.
- Garaje, aparcamiento y servicio del automóvil: categorías 1ª, 2ª y 4ª.

4.5.6.2.- Condiciones particulares de edificación.

- Coeficiente de edificabilidad volumétrica: 4,00 m³/m²

4.5.7.- Condiciones particulares de la zona 6: Protección de cauces (PC).

4.5.7.1.- Condiciones particulares de uso.

Los terrenos incluidos en esta zona tendrán como uso exclusivo el de Espacios Libres y Zonas Verdes (Jardines) de uso público.

Cualquier actuación que se pretenda realizar en esta Zona requerirá la autorización previa del Organismo de la Cuenca "Comisaría de Aguas del Guadiana".

4.5.7.2.- Condiciones particulares de edificación.

- Ocupación máxima del suelo 0,00%
- Coeficiente de edificabilidad volumétrica: 0,00 m³/m².

4.5.8.- Condiciones particulares de la zona 7: Infraestructura (IN).

4.5.8.1.- Condiciones particulares de uso.

Los terrenos incluidos en esta zona, únicamente podrán ser destinados a la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales y un Depósito Regulador de agua potable.

4.5.8.2.- Condiciones particulares de edificación.

- Ocupación máxima del suelo 80,00%
- Coeficiente de edificabilidad volumétrica: 4,00 m³/m²

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de los arts. 56, 66 y 75 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio (desglosado del expediente de modificación nº 6).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ANEXO

Los artículos 56, 66 y 75 de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

Artículo 56º. Patios.

1. Se permiten los patios de parcela en todas sus modalidades.
2. En los edificios de viviendas con patios, éstos cumplirán los mínimos que a continuación se establecen:

a) En los patios interiores, la distancia entre paramentos enfrentados estará condicionada con su altura H y el uso de las habitaciones que a él abren sus huecos de iluminación. En patios interiores a los que den dormitorios debe poder inscribirse un círculo de 0,30 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a $H^2/8$. Se fija un mínimo de luces rectas y diámetro de 3 m y 12 m² para superficie, salvo en el caso de edificios de viviendas de dos plantas, en los que el mínimo de superficie se reduce a 10 m², manteniéndose el diámetro las luces rectas.

En viviendas unifamiliares los mínimos se reducen a 2 m para luces rectas y 8 m² para la superficie, en patios exclusivos para

una vivienda. En viviendas unifamiliares con más de dos plantas, se aplicará la norma del párrafo anterior.

b) En patios interiores a los que den cocinas y no abran dormitorios, se debe poder inscribir un círculo cuyo diámetro sea 0,20 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a $H^2/10$. Se mantienen los mínimos para luces rectas, diámetro y superficie de los patios a los que abran dormitorios.

c) En patios interiores a los que no abran dormitorios ni cocinas, se podrá inscribir un círculo de diámetro 0,15 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a $H^2/20$. Se fija un mínimo de 3 m para luces rectas y diámetro y 9 m² para la superficie.

En edificios de dos plantas se podrán reducir las luces rectas a 2 m y la superficie a 6 m² cuando el uso sea exclusivo para una vivienda.

La altura H del patio se medirá desde el nivel del piso de las viviendas más bajas cuyas piezas ventilen a él, hasta la cota superior de coronación de los paramentos que lo delimitan. En el caso de que el patio esté delimitado por paramentos de distintas alturas, se tomará como H la mayor de las semisumas de las alturas de los paramentos enfrentados.

3. En los edificios con uso distinto de el de vivienda, los patios cumplirán los mínimos que a continuación se establecen:

En los patios interiores se podrá inscribir un círculo de diámetro 0,15 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a $H^2/20$. Se fija un mínimo de 3 m para luces rectas y diámetro y 9 m² para la superficie.

En edificios de dos plantas se podrá reducir las luces rectas a 2 m y la superficie a 6 m².

Artículo 66.- Patios

1. Se permiten los patios de parcela en todas sus modalidades.

2. En los edificios de viviendas con patios, éstos cumplirán mínimos que a continuación se establecen:

a) En los patios interiores, la distancia entre paramentos enfrentados estará condicionada con su altura H y el uso de las habitaciones que a él abren sus huecos de iluminación. En patios interiores a los que den dormitorios debe poder inscribirse un círculo de 0,30 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a $H^2/8$. Se fija un mínimo de luces rectas y diámetro de 3 m y 12 m² para superficie, salvo en el caso de edificios de viviendas de dos plantas, en los que el mínimo de superficie se reduce a 10 m², manteniéndose el diámetro las luces rectas.

En viviendas unifamiliares los mínimos se reducen a 2 m para luces rectas y 8 m² para la superficie, en los patios exclusivos para una vivienda. En viviendas unifamiliares con más de dos plantas, se aplicará la norma del párrafo anterior.

b) En los patios interiores a los que den cocinas y no abran dormitorios, se debe poder inscribir un círculo cuyo diámetro sea 0,20 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a H²/10. Se mantienen los mínimos para luces rectas, diámetro y superficie de los patios a los que abran dormitorios.

c) En patios interiores a los que no abran dormitorios ni cocinas, se podrá inscribir un círculo de diámetro 0,15 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a H²/20. Se fija un mínimo de 3 m para luces rectas y diámetro y 9 m² para superficie. En edificios de dos plantas se podrán reducir las luces rectas a 2 m y la superficie a 6 m² cuando el uso sea exclusivo para una vivienda.

La altura H del patio se medirá desde el nivel del piso de las viviendas más bajas cuyas piezas ventilen a él, hasta la cota superior de coronación de los paramentos que lo delimitan. En el caso de que el patio esté delimitado por paramentos de distintas alturas, se tomará como H la mayor de las semisumas de las alturas de los paramentos enfrentados.

3. En los edificios con uso distinto de el de vivienda, los patios cumplirán los mínimos que a continuación se establecen:

En los patios interiores se podrá inscribir un círculo de diámetro 0,15 H y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor a H²/20. Se fija un mínimo de 3 m para luces rectas y diámetro y 9 m² para la superficie.

En edificios de dos plantas se podrá reducir las luces rectas a 2 m y la superficie a 6 m².

Art. 75. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación

a) Superficie de ocupación máxima de la parcela: será el cien por cien (100%) de la superficie de la parcela.

b) Ocupación bajo rasante: Se permitirá la ocupación con una planta sótano que podrá ocupar la totalidad de la parcela.

En los sótanos podrán establecerse:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamientos y garajes.
- Los usos funcionalmente complementarios de cualquier otro

que estuviere implantado en el edificio sobre rasante, que cumplirá con las condiciones fijadas en el Artículo 78.

— Queda expresamente prohibido el uso residencial.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de la Calzada, consistente en modificar la normativa urbanística, para la inclusión del uso de hostelería y espectáculos en la manzana calificada como “industria en casco (Ind-I)”.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación epigrafiada.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente Modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ANEXO

El apartado 6, del artículo V.131, de la Normativa Urbanística, queda redactado como sigue:

6. Hostelería y Hoteles.- Se admiten los correspondientes a los grupos I y II.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 4/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, consistente en recalificación de terrenos de “suelo urbano”, que pasan de uso industrial a uso residencial, en la Entidad Local Menor de Vivares.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de abril de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territo-

rio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano de Huélagá, consistente en ampliar el suelo urbano en zona “La Olivera”.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Huélaga, consistente en ampliar el suelo urbano en zona "La Olivera".

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 31 de mayo de 2002.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 851 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo n° 324/99.

En el recurso contencioso-administrativo 324/99, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Muñoz García, en nombre y representación de D. FRANCISCO RAMÍREZ MANILLA, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre la desestimación presunta de recursos ordinarios dictados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, en expedientes n° BA00819/97 y BA01060/97, con una cuantía de 100.000 pesetas, se ha emitido Sentencia n° 851 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y ha sido remitida la misma a esta Consejería para su cumplimiento.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, siendo competente para ello el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso, según el artículo 8 de la misma norma.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la Sentencia n° 851 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n° 324/99, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Muñoz García en nombre y representación de D. Francisco Ramírez Manilla contra las Resoluciones a que se hace referencia en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, que se anulan por no ser conformes a Derecho, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, 12 de junio de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación.

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de

Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación, publicada en el D.O.E. nº 51, de 4 de mayo de 2002, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5585, en los datos referidos al C.P. “Francisco Montero de Espinosa” de ALMENDRALEJO, en la Plantilla de AL Ordinario, donde figura en blanco, debe decir I.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2002/2003.

Apreciado error en el texto de la Resolución de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2002/2003, publicado en el Diario Oficial de Extremadura en el nº 67, de 11 de junio de 2002, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7296, columna segunda, Artículo Único.

Donde dice:

“Secretario: D. Diego Sierra Ciudad.”

Debe decir:

“Secretaria: D^a Josefina Rubio Merchán.”

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de E.D.A.R. en Alburquerque.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “E.D.A.R. EN ALBURQUERQUE”, por acuerdo del Consejo de Gobierno del 1 de junio de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 19 de junio de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE:		OBR2001046		E.D.A.R. EN ALBURQUERQUE	
TÉRMINO MUNICIPAL:		600600		ALBURQUERQUE	
				(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	34 / 155A	BLANCO GONZÁLEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
12/0	34 / 155C	BLANCO GONZÁLEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
14/0	34 / 154B	BLANCO GONZÁLEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
16/0	34 / 154A	BLANCO GONZÁLEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
40/0	34 / 109A	BLANCO VINAGRE, DIEGO MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
5/0	34 / 132A	BUENO BARROSO, JULIA	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
4/0	34 / 131B	BUENO BARROSO, JULIA (C. BIENES 2)	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
7/0	34 / 145B	BUENO CABRERA, MARÍA	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
41/0	34 / 108F	BUENO CRUZ, MARÍA DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
42/0	34 / 108E	BUENO CRUZ, MARÍA DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
9/0	34 / 149D	BUENO GAMERO, JUANA	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
10/0	34 / 148	BUENO GAMERO, JUANA	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
13/0	34 / 149A	BUENO GAMERO, JUANA	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
1/0	34 / 130E	BUENO SANTOS, CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
2/0	34 / 130D	BUENO SANTOS, CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
3/0	34 / 130C	BUENO SANTOS, CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
26/0	34 / 98	CANTOS CRUZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
27/0	34 / 99	CANTOS CRUZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
20/0	34 / 156	CARRASCO ASPANO, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
17/0	34 / 157B	CARRASCO ASPANO, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
18/0	34 / 157A	CARRASCO ASPANO, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
19/0	34 / 156C	CARRASCO ASPANO, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
35/0	34 / 63A	CARRÓN LANDERO, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
36/0	34 / 63B	CARRÓN LANDERO, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
72/0	34 / 63D	CARRÓN LANDERO, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
73/0	34 / 62A	CARRÓN LANDERO, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
37/0	34 / 60A	COBEÑAS CUÉLLAR, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
38/0	34 / 60B	COBEÑAS CUÉLLAR, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
55/0	34 / 6H	CORREA HORMIGO, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
56/0	34 / 6G	CORREA HORMIGO, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
82/0	34 / 70C	DUARTE BUENO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
43/0	34 / 107	ESCUADERO DE LA TORRE, JULIA	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE:

OBR2001046

E.D.A.R. EN ALBURQUERQUE

TÉRMINO MUNICIPAL:

600600

ALBURQUERQUE

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
74/0	34 / 64	ESCUADERO TORRE, BALDOMERO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
75/0	34 / 65A	ESCUADERO TORRE, BALDOMERO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
76/0	34 / 66A	ESCUADERO TORRE, BALDOMERO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
77/0	34 / 66B	ESCUADERO TORRE, BALDOMERO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
23/0	34 / 102C	ESTÉVEZ ESTÉVEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
47/0	24 / 102A	ESTÉVEZ ESTÉVEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
48/0	34 / 102	ESTÉVEZ ESTÉVEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
24/0	34 / 100	GAMERO GUTIÉRREZ, ELEUTERIA	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
25/0	34 / 101	GAMERO GUTIÉRREZ, ELEUTERIA	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
57/0	34 / 5B	GAMERO JIMÉNEZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
58/0	34 / 5A	GAMERO JIMÉNEZ, DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/07/2002	11:00
32/0	34 / 86	GAMERO MATADOR, PETRA VALENTINA	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
65/0	34 / 20M	GAMONAL GAMERO, PETRA	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
62/0	34 / 28B	GARCÍA MUÑOZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
63/0	34 / 28A	GARCÍA MUÑOZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
83/0	34 / 28293	GÓMEZ GÓMEZ, M.A.	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
49/0	34 / 93	GONZÁLEZ MATADOR, JUANA	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
39/0	34 / 111A	HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, DANIEL	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
6/0	34 / 146A	LÓPEZ APRETAL, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
67/0	34 / 23	MÁRQUEZ GENERELO, SEBASTIÁN (C.B. 2)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
21/0	34 / 158A	MAYA LANDERO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
22/0	34 / 158B	MAYA LANDERO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
45/0	34 / 104B	MAYO ASPANO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
46/0	34 / 104	MAYO ASPANO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
52/0	34 / 104	MAYO ASPANO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
8/0	34 / 134	MAYO TOLEDANO, REYES	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
66/0	34 / 22A	MORENO EXPÓSITO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
80/0	34 / 69B	PANIAGUA CARRASCO, TIMOTEO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
81/0	34 / 69C	PANIAGUA CARRASCO, TIMOTEO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
33/0	34 / 84A	PARRA ROMÁN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
34/0	34 / 84B	PARRA ROMÁN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
78/0	34 / 68B	PAVO DOMÍNGUEZ, FELICIANO (C.B. 2)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
79/0	34 / 68A	PAVO DOMÍNGUEZ, FELICIANO (C.B. 2)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE:

OBR2001046

E.D.A.R. EN ALBURQUERQUE

TÉRMINO MUNICIPAL:

600600

ALBURQUERQUE

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
68/0	34 / 24C	POCOSTALES CORDERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
69/0	34 / 24A	POCOSTALES CORDERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
70/0	34 / 24B	POCOSTALES CORDERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
64/0	34 / 27A	RASERO ZANGO, JOSÉ (C.B. 4)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
53/0	34 / 2A	RUBIALES ESPINO, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
54/0	34 / 2B	RUBIALES ESPINO, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
44/0	34 / 105	RUBIALES SAMINO, MARÍA DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
59/0	34 / 29C	SALGADO PLAZA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
60/0	34 / 29B	SALGADO PLAZA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
61/0	34 / 29A	SALGADO PLAZA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
71/0	34 / 89B	SANTOS LÓPEZ, MARÍA (C.B. 3)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
28/0	34 / 74	TARDÍO PARDO, FLORENCIO (C. B. 3)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
30/0	34 / 75	TARDÍO PARDO, FLORENCIO (C.B. 3)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
31/0	34 / 85	TARDÍO PARDO, FLORENCIO (C.B. 3)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
50/0	34 / 94A	TARDÍO PARDO, FLORENCIO (C.B. 3)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
51/0	34 / 97	TARDÍO PARDO, FLORENCIO (C.B. 3).	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
29/0	34 / 95	TARDÍO PARDO, FLORENCIO (C.B.3)	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00
15/0	34 / 153C	VADILLO CAMPOS, JUAN	AYUNTAMIENTO	10/07/2002	11:00

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de encauzamiento y estructura en Arroyo Culebrín en el término municipal de Monesterio.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "ENCAUZAMIENTO Y ESTRUCTURA EN ARROYO CULEBRÍN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONESTERIO.", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 21 de junio de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE:		ENCAUZAMIENTO Y ESTRUCTURA EN ARROYO CULEBRIN		(BADAJOZ)	
TÉRMINO MUNICIPAL:		608500		MONESTERIO	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario		Lugar Citación	Hora
1/0	15 / 265	PELLECIN TERRON, FRANCISCO		AYUNTAMIENTO	10:30
2/0	15 / 266	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO		AYUNTAMIENTO	10:30
3/0	15 / 267	GOMEZ CANTILLO, ASUNCION		AYUNTAMIENTO	10:30
4/0	26 / 23	FLORENCIO LOBON, ANTONIO, HDROS. DE		AYUNTAMIENTO	10:30
5/0	26 / 24	MURILLO CANTILLO, EULALIO		AYUNTAMIENTO	10:30

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Campaña de medición de parámetros de calidad del aire”. N° expte.: Serv 0054/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0054/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Campaña de medición de parámetros de calidad del aire.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado 2 a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.100 euros.

Anualidades:

2002 36.100 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Teléfono: 924-002086.

- e) Telefax: 924-002435.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.

- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 09:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 10 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública: "Aprovechamiento de madera en varios montes por lotes".
Nº expte.: Sub 10/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUB 10/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera varios montes por lotes.
- b) División por lotes:
Lote 1: Monte El Rosal T.M. de Cáceres.
Lote 2: Monte Los Cabezos T.M. de Alcántara (Cáceres).
- c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán a los doce meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total:

Lote 1: 50.648,64 euros

Lote 2: 10.048,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00 21 52.
- e) Telefax: 924-00 24 35.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "A", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre "B") de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Volumen de aprovechamiento: Eucaliptus.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública:

*"Aprovechamiento de madera en el Monte "La Rolliza". Término municipal de Cáceres".
Nº expte.: Sub 11/02.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUB 11/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en el Monte "La Rolliza" T.M. de Cáceres.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán a los doce meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.400,06 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00 21 52.

e) Telefax: 924-00 24 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su

oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "A", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre "B") de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Volumen de aprovechamiento: Pinus y eucaliptus rostrata.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública: "Aprovechamiento de corcho en los montes "Valle del Rosado y otros", términos municipales de Don Benito-Manchita". N.º expte.: Sub 12/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUB 12/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho en los montes "Valle del Rosado y otros", términos municipales de Don Benito-Manchita"(Badajoz).

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán el 1 de septiembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 188.090,00 euros IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3.761,80 euros.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00 21 52.

e) Telefax: 924-00 24 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "A", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre "B") de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Corcho.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 5 de junio de 2002, sobre notificación a D. Pedro Frontela Vadillo. Expediente 00/004/002 V.P. del nombramiento de instructor.

No habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación a D. Pedro Frontela Vadillo nº Expte. 00/004/02 V.P. del nombramiento de instructor, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Vías Pecuarias del Servicio de Desarrollo Rural en la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en Ctra. de San Vicente, 3 de Badajoz, donde podrá dirigirse para su comprobación.

Mérida, a 5 de junio de 2002. El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR

"Con fecha 14 de marzo de 2002, el Director General de Estructuras Agrarias ha acordado incoar expediente sancionador a Vd. por "ocupación por corte de paso con alambrada" en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María de Araya", Paraje "La Albuera - Cruce con Ctra. Mérida-Montijo y Camino de la Nava" del término municipal de Mérida (Badajoz).

Nombrando instructor del mismo a D. Leopoldo Cambero Román, funcionario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Lo que se le notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que pueda presentar en estas oficinas, sitas en la Dirección: Ctra. San Vicente, 3 Apartado 217 de Badajoz, cuantas alegaciones estime oportunas sobre dicho nombramiento.

Badajoz, a 25 de abril de 2002. El Instructor, Leopoldo Cambero Román."

ANUNCIO de 5 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador 00/021/00 V.P. de D. Marcelino Márquez Seco.

No habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación al interesado D. Marcelino Márquez.

Nº Expte. 00/021/00 V.P. de la Resolución del Expediente Sancionador sobre Infracción Administrativa a la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Vías Pecuarias del Servicio de Desarrollo Rural en la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en Ctra. de San Vicente, 3 de Badajoz, donde podrá dirigirse para su comprobación.

Mérida, a 5 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RESOLUCIÓN:

“Visto el oficio de denuncia que dio origen a la incoación del Expediente.

Vista la propuesta de Resolución del Instructor.

Vistas las alegaciones formuladas a la Propuesta de Resolución.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias.

Resultando que del examen del mismo se consideran probados como cometidos los siguientes hechos:

“Ocupación de una superficie aproximada de 3.000 m², instalaciones ganaderas, praderas, cercados sin autorización”, en terrenos de la vía pecuaria denominada Cañada Real Sancha Brava, Paraje “Santa Engracia”, en el término municipal de Badajoz.

Resultando que se considera responsable a D. Marcelino Márquez Seco.

Resultando que notificado el pliego de cargos, el denunciado presentó alegaciones.

Resultando que se le notifica al denunciado el Acuerdo del Director General de Estructuras Agrarias ampliando el plazo para resolver el expediente, recibiendo la tarjeta de acuse de recibo con fecha 13-02-2001.

Resultando que se le notifica la suspensión del procedimiento durante el tiempo necesario para la práctica del Deslinde, según tarjeta acuse de recibo de fecha 28-03-2001.

Resultando que mediante Orden de 12-12-2001 (D.O.E. 20-12-2001) se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Sancha Brava, en el tramo comprendido entre el “Vado del Moro” y “Descansadero de Palacitos”, del término municipal de Badajoz, incluyendo el lugar donde se produce la denuncia.

Resultando que notificada la Propuesta de Resolución se recibe tarjeta de acuse de recibo por parte del interesado con fecha 22-02-2002, no presentando alegaciones a la misma.

Resultando que examinando las alegaciones presentadas, cabe informar lo siguiente:

— “Que no se conocen los lindes de la Cañada...”. Al estar aprobado el Deslinde correspondiente han quedado fijados los límites del mismo.

— “Que en tiempo se tuvo autorización y por razones...”. Se comprueba que no hay constancia en estas oficinas de una autorización con Resolución Definitiva.

Vistos, la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y los artículos 44 a 51 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000).

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, vista la Propuesta de Resolución.

RESUELVE:

Sancionar a D. Marcelino Márquez Seco con una multa de Seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €) por infracción grave a la Ley de Vías Pecuarias, tipificada en su artículo 22.1.b) y una vez examinado el expediente en su totalidad y teniendo en cuenta las alegaciones.

b) Que la franja de terrenos de la Cañada Real Sancha Brava que está ocupada por instalaciones ganaderas deberá quedar libre totalmente, desmontándose las instalaciones, cercados, etc., de conformidad con el plano de Deslinde aprobado de la vía pecuaria.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto dicho Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 67/94 de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 59), la competencia recaudatoria corresponde a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por lo que no deberá realizar el ingreso hasta que

por esta Consejería se le notifique la forma, lugar, medio y plazos de pago.

Mérida, a 23 de abril de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias”.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino.

1) **OBJETO:** El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Enajenación del Ganado Bovino que se especifica en el Anexo I del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,30 horas del día 8 de julio de 2002 en el Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata (Ctra. de Jarandilla, Km. 6).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) **MESA DE ENAJENACIÓN:** La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración de comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y

Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación; entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de solicitud de la respectiva guía sanitaria.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses, con resultado negativo.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) **PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:** La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

d) El movimiento de los animales estará igualmente sujeto a las demás medidas cautelares adoptadas en relación con la fiebre aftosa.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 21 de junio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO I

Nº de lote	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL (20%)	PLAZO MÁX. RETIRADA
1	Terneras RETINTAS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 230kg/animal.	CINCO (5)	510 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	102 €	13 - julio 02
2	Terneras RETINTAS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 230kg/animal.	CINCO (5)	510 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	102 €	13 - julio 02
3	Terneras RETINTAS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 230kg/animal.	SEIS (6)	510 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	102 €	13 - julio 02
4	Terneras RETINTAS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 230kg/animal.	SEIS (6)	510 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	102 €	13 - julio 02
5	Terneras RETINTAS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 230kg/animal.	SEIS (6)	510 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	102 €	13 - julio 02
6	Terneros RETINTOS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 260kg/animal.	NUEVE (9)	420 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	84 €	13 - julio 02
7	Terneros RETINTOS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 260kg/animal.	NUEVE (9)	420 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	84 €	13 - julio 02
8	Terneros RETINTOS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 260kg/animal.	NUEVE (9)	420 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	84 €	13 - julio 02
9	Terneros RETINTOS, entre 6 y 8 meses y aprox. de 260kg/animal.	NUEVE (9)	420 Euros/ANIMAL	C.F.A. Navalmoral	84 €	13 - julio 02

Centro de Formación Agraria : Ctra de Jarandilla, km.6 Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Teléfono (927) 53 01 16

FAX: (927) 53 44 37

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-004474-000002

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo núm. 3 de la L.A.M.T. a 22 KV. de circunvalación a Miajadas. Segundo apoyo núm. 5 de la L.A.M.T.

Final: Primer apoyo núm. 6 de la línea de circunvalación sur de Miajadas, 2º C.T. "Hernán Cortés".

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio

Longitud total en Kms.: 0.802.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona deportiva de Miajadas.

Presupuesto en euros: 2.383.062,00.

Presupuesto en pesetas: 369.508.154

Finalidad: Desvío de la LAMT, y LSMT a 22 Kv. Creación Campo de deportes de Miajadas

Referencia del Expediente: 10/AT-004474-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de

autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2001. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 5 de junio de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Liquidaciones Complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicios Territoriales de Cáceres.

C/ Donoso Cortés-11-A.

10003.- Cáceres.

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 5 de junio de 2002. El Jefe de la Sección de Recaudación y Administración, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

ANEXO I

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
Murillo Rodríguez Francisco	Calle Argentina, 3 4ºC	Caceres	10001	33990836X	6022030001181
Gaílán Rufo Francisco Javier	Calle Gonzalo Mingo, 6 1ºF	Caceres	10004	28945044G	6022030000436
Dominguez Quesada María Luz	Calle Bolivia, 42 -B	Caceres	10005	06977359X	6022030001276
Jiménez Pulido Antonio	Calle Cuba, 24 BAº	Caceres	10005	06971669R	6022030001312
Inversiones Fuentes Rodríguez SL	Calle Gradass, 16	Ubeda	23400	B23285679	6022030001592
Gómez Bravo Pedro	Calle Padilla, 1 1ºK	Parla	28980	01083724X	6022030000752

ANUNCIO de 7 de junio de 2002, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Burdillo Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Burdillo Díaz.

Último domicilio conocido: C/ Santiago Ramón y Cajal, 4. Plasencia (Cáceres).

Expediente nº.: CI 15/02.

Normativa infringida:

- Decreto 191/2001, de 5 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2002: artículo 3.5.

Tipificación de la infracción:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista: artículo 64 h).

Sanción propuesta: Sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros).

Plazo de proposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Mª Ángeles Contreras García.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 12 de junio de 2001, sobre rehabilitación de cortijo para cafetería y salón restaurante. Situación: Ctra. EX-133, p.k. 0,025. Promotor: Complejo Hostelero Zapatón, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación de cortijo para cafetería y salón restaurante. Situación: ctra. EX-133, p.k. 0,025. Promotor: Complejo Hostelero Zapatón, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre notificación del Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Antonio Chávez Díaz.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D. Antonio Chávez Díaz la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Antonio Chávez Díaz que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 14 de mayo de 2002. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ POR FALLECIMIENTO

A la vista de la documentación presentada, en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 1 de febrero de 1987, se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D. Antonio Chávez Díaz, de una vivienda sita en Badajoz, calle Lamprea, 8 del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que según consta en el certificado de defunción D. Antonio Chávez Díaz falleció el día 18 de febrero de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado, y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/86 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2.504/83 de 18 de julio y 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Antonio Chávez Díaz.

Mérida, a 25 de marzo de 2002. La Directora General de Vivienda, Isabel Mª. Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre instalación de explotación avícola para engorde de pollos. Situación: parcela 282 del polígono 6, paraje "Huerta Carrasco". Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez, en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto

187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de explotación avícola para engorde de pollos. Situación: parcela 282 del polígono 6, paraje "Huerta Carrasco". Promotor: D. Antonio Jiménez Jiménez. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANUNCIO de 17 de junio de 2002, por el que se notifica a D^a M^a Mercedes Oliva Gil el Acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz relativo al procedimiento de regularización de nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos Recibidos en Nómina y apertura del plazo para cumplimentar el trámite de audiencia.

Interesado: D^a M^a Mercedes Oliva Gil.

Órgano competente: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D^a M^a Mercedes Oliva Gil, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el

plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica, asimismo, la apertura del trámite de audiencia para que presente las posibles alegaciones, documentos y justificaciones que en su defensa estime pertinentes, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en el que se pueda tener por efectuado el trámite anteriormente señalado.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 17 de junio de 2002, por el que se notifica a D^a Fuensanta Martín Moreno el Acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz relativo al procedimiento de regularización de nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos Recibidos en Nómina y apertura del plazo para cumplimentar el trámite de audiencia.

Interesado: D^a Fuensanta Martín Moreno.

Órgano competente: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D^a Fuensanta Martín Moreno, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica, asimismo, la apertura del trámite de audiencia para que presente las posibles alegaciones, documentos y justificaciones que en su defensa estime pertinentes, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en el que se pueda tener por efectuado el trámite anteriormente señalado.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 17 de junio de 2002, por el que se notifica a D. Fernando Segura Rama el Acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Gestión de Personal y Servicios Complementarios de la Dirección Provincial de Badajoz relativo al procedimiento de regularización de nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos Recibidos en Nómina y apertura del plazo para cumplimentar el trámite de audiencia.

Interesado: D. Fernando Segura Rama.

Órgano competente: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D. Fernando Segura Rama, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica, asimismo, la apertura del trámite de audiencia para que presente las posibles alegaciones, documentos y justificaciones que en su defensa estime pertinentes, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en el que se pueda tener por efectuado el trámite anteriormente señalado.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Ronda de unión de la EX-300 (tramo antiguo) con la BA-054 en Solana de los Barros”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ronda de unión de la EX-300 (tramo antiguo) con la BA-054 en Solana de los Barros.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
DOE: 23.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de junio de 2002.

b) Contratista: Pavimentos y Construcciones Mena, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 146.646,95 €.

Mérida, a 6 de junio de 2002. El Secretario General, P.D.
30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Encauzamiento de arroyo en Cordobilla de Lácara”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2002026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Encauzamiento de arroyo en Cordobilla de Lácara.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
DOE: 09.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 128.600,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de junio de 2002.

b) Contratista: Martín y Cuadrado, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 105.130,50 €.

Mérida, a 6 de junio de 2002. El Secretario General, P.D.
30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Canalización de aguas pluviales en Hinojosa del Valle”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2002027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Canalización de aguas pluviales en Hinojosa del Valle.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:
DOE: 09.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 231.500,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de junio de 2002.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Eusebio Gallego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 190.000,00 €.

Mérida, a 6 de junio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Colector General en Medellín”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Colector General en Medellín.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 09.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 476.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de junio de 2002.
- b) Contratista: Manfra Extremeña, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 368.000,00 €.

Mérida, a 6 de junio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de “Tratamiento Superficial de la EX-212, de Almendralejo a Palomas. Tramo: EX-105R - Palomas”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002040.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamiento Superficial de la EX-212, de Almendralejo a Palomas. Tramo: EX-105R - Palomas.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 23.04.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 250.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de junio de 2002.
- b) Contratista: Ferrovial-Agroman, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 201.575,00 €.

Mérida, a 6 de junio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado de la subasta-abierta para la contratación del servicio de una campaña de publicidad de promoción turística en radio, a nivel nacional en el año 2002.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo del día 6 de junio de 2002, se ha declarado desierto la subasta-abierta para la contratación del Servicio de una campaña de publicidad de promoción turística en radio, a nivel nacional en el año 2002, convocado en el D.O.E. nº 44, de fecha 18 de abril de 2002, al no haberse presentado ofertas dentro del plazo de licitación.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora de abastecimiento a Alagón”.

Para la ejecución de la obra “Mejora de abastecimiento a Alagón”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos

cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de marzo de 2002, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, nº 1, 3ª planta, en horas de oficina.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002060 MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ALAGÓN

TÉRMINO MUNICIPAL:

1007600

GALISTEO

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	6	5148a	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO PL. ESPAÑA, N°1 10691 GALISTEO CACERES	806 440 434	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
2/0	6	5148b	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO PL. ESPAÑA, N°1 10691 GALISTEO CACERES	64 96	TOT SER	Pastos Pastos			
3/0	6	9013	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2 GALISTEO CACERES	17 24	TOT SER	Hidrografía construida (embals Hidrografía construida (embals			
4/0	6	9079	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO PL ESPAÑA, 1 10691 GALISTEO CACERES	2.125	SER	Vía de comunicación de domini			
5/0	6	5319a	GARCÍA DOMÍNGUEZ, JUAN M. GENIL, 13 10690 GALISTEO CACERES	24 1.587 1.601	TOT SER TEM	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio			
6/0	6	9088	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO PL ESPAÑA,1 10691 GALISTEO CACERES	46	SER	Vía de comunicación de domini			
7/0	6	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO AVDA. PRIMO DE RIVERA,2 10001 CACERES CACERES	26	SER	Hidrografía construida (embals			
8/0	6	5312c	MARTÍN HERNÁNDEZ, MANUEL JERTE,10 10690 GALISTEO CACERES	8 637 620	TOT SER TEM	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio			

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2002060** MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ALAGÓNTÉRMINO MUNICIPAL: **1007600** **GALISTEO** (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
9/0	6	5312a	MARTÍN HERNÁNDEZ, MANUEL	8	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 3ª	14,00
			INDEFINIDO	697	SER	Labor o labradío regadío		
				635	TEM	Labor o labradío regadío		
10/0	6	5308c	MATEOS MARTÍN, AMBROSIO	28	TOT	Prado o Praderas de regadío	ALAMBRADA 3ª	14,00
			TAJO, 35	3.209	SER	Prado o Praderas de regadío		
			10690 GALISTEO	3.167	TEM	Prado o Praderas de regadío		
			CACERES					
11/0	6	5308a	MATEOS MARTÍN, AMBROSIO	5	SER	Prado o Praderas de regadío		
			TAJO, 35	61	TEM	Prado o Praderas de regadío		
			GALISTEO					
			CACERES					
12/0	6	9020	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, TAJO	30	SER	Hidrografía construida (embals		
			AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2					
			10001 CACERES					
			CACERES					
13/0	6	9091	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO	48	SER	Vía de comunicación de domini		
			PL. ESPAÑA, 1					
			10690 GALISTEO					
			CACERES					
14/0	6	5303	RIVERO ORDÓÑEZ, M° DEL CARMEN	16	TOT	Prado o Praderas de regadío		
			RÍO SALOR,1	1.451	SER	Prado o Praderas de regadío		
			CACERES	1.423	TEM	Prado o Praderas de regadío		
			CACERES					
15/0	6	9095	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO	35	SER	Vía de comunicación de domini		
			PL ESPAÑA, 1					
			10690 GALISTEO					
			CACERES					
16/0	6	9030	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO	28	SER	Hidrografía construida (embals		
			AVDA. PRIMO DE RIVERA,2					
			10001 CACERES					
			CACERES					

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2002060** MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ALAGÓNTÉRMINO MUNICIPAL: **1007600** **GALISTEO** **(CACERES)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	6	5294a	CRESPO IGLESIAS, JOSÉ AYUELA, 3 10690 GALISTEO CACERES	24 2.374 2.363	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
18/0	6	5293d	GUERRERO GARCÍA, ILUMINADO SEGURA, 19 10690 GALISTEO CACERES	62 197	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	PARED Y VERJA 3ª	12,00
19/0	6	9040	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2 10001 CACERES	130	SER	Hidrografía construida (embals		
20/0	6	5295a	GARRIDO SOLANA, CÉSAR SALOR, 12 10690 GALISTEO CACERES	8 497 364	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
21/0	6	5291c	SOLANA MARTÍN, CARMEN INDEFINIDO	8 411 397	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
22/0	6	5291a	SOLANA MARTÍN, CARMEN INDEFINIDO	8 370 367	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	PARED Y VERJA 3ª	14,00
23/0	6	5292	GONZÁLEZ GUERERO, BENITO SEGURA, 14 10690 GALISTEO CACERES	12 567 587	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	PARED Y VERJA 3ª	28,00
24/0	6	9040	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2 10001 CACERES	32	SER	Hidrografía construida (embals		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002060

MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ALAGÓN

TÉRMINO MUNICIPAL:

1007600

GALISTEO

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
25/0	6	5278	GONZÁLEZ GUERRERO, BENITO SEGURA, 14 10690 GALISTEO CACERES	8 238 341	TOT SER TEM	TOT SER TEM	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio		
26/0	6	5276c	GONZÁLEZ GUERRERO, BENITO SEGURA, 14 10690 GALISTEO CACERES	12 279 551	TOT SER TEM	TOT SER TEM	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio		
27/0	6	9140	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2 10001 CACERES CACERES	54	SER	SER	Vía de comunicación de domini		
28/0	6	9041	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2 10001 CACERES CACERES	22	SER	SER	Hidrografia construida (embals		
29/0	6	5277a	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO PL ESPAÑA, 2 10690 GALISTEO CACERES	24 436 797	TOT SER TEM	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	EDIFICACIÓN 5ª	1,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1									
EXPEDIENTE:		OBR2002060	MEJORA DE ABASTECIMIENTO A ALAGÓN						
TÉRMINO MUNICIPAL:		1012700	MONTEHERMOSO		(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
1/0	23	5024	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO AVDA PRIMO DE RIVER, 2 10001 CACERES	614	SER	Vía de comunicación de domini			
2/0	23	5216	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO AVDA. PRIMO DE RIVER, 2 10001 CACERES	2.468	SER	Vía de comunicación de domini			

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de construcción abastecimiento de agua a Berzocana”.

Para la ejecución de la obra “Proyecto de construcción abastecimiento de agua a Berzocana”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 7 de marzo de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, nº 1, 3ª planta, en horas de oficina.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2001023**

PROYECTO DE CONSTRUCCION ABASTECIMIENTO A BERZOC

TÉRMINO MUNICIPAL: **1002900****BERZOCANA****(CACERES)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación				
1/0	22	198A	SERRADILLA PEROMINGO, ISABEL C/ OLIVARES, 4 BERZOCANA	98	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	24,00	
2/0	22	198B	CACERES SERRADILLA PEROMINGO, ISABEL C/ OLIVARES, 4 BERZOCANA	55 50	TOT SER	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00	
3/0	22	201	CACERES SERRADILLA ROBLES, SEBASTIAN BERZOCANA	224 192	TOT SER	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	62,00	
4/0	22	202	CACERES SERRANO CIEZA, RITA BERZOCANA	144 138	TOT SER	Pastos Pastos	EDIFICACIÓN 4ª MALLA DE ROMBOS 2ª PUERTA ENTRADA 3ª	1,00 47,00 1,00	
5/0	22	190	CACERES SERRADILLA ROBLES, TERESA C/ CAÑAMERO BERZOCANA	39 110	TOT SER	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00	
6/0	22	188A	CACERES FERNANDEZ ACOSTA, EULALIA PLAZA CAIDOS BERZOCANA	126 107 65	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano			
7/0	22	188B	CACERES FERNANDEZ ACOSTA, EULALIA PLAZA CAIDOS BERZOCANA	764 747 437	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	24,00	
8/0	22	187	CACERES MATEO CASTOR, ALONSO BERZOCANA	294 153	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	20,00	

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001023

PROYECTO DE CONSTRUCCION ABASTECIMIENTO A BERZOC

TÉRMINO MUNICIPAL:

1002900

BERZOCANA

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños		Unidades
					Ocupación	Ocupación				
9/0	22	186	CEREZO BENITO, FRANCISCO C/ PIZARRO BERZOCANA	79 55	SER TEM	Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA 3ª		10,00
10/0	22	158	CACERES CANO SERRADILLA, LORENZO BERZOCANA	131 262 125	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano		PARED PIEDRA SECA 3ª		25,00
11/0	22	157A	CACERES CANO MUÑOZ, TEODORA C/ CARRETA BERZOCANA	112 75 87	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		PARED PIEDRA SECA 3ª		10,00
12/0	22	157C	CACERES CANO MUÑOZ, TEODORA C/ CARRETA BERZOCANA	54 64 33	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA 3ª		10,00
13/0	22	161	CACERES CORTIJO ESTOQUERA, JOAQUIN C/ OLIVARES BERZOCANA	67 35 62	TOT SER TEM	Castañar Castañar Castañar		PARED PIEDRA SECA 3ª		10,00
14/0	22	156	CACERES RODRÍGUEZ SANCHEZ, CRISANTA C/ CARRETA BERZOCANA	1.550 53 72	TOT SER TEM	Castañar Castañar Castañar		PARED PIEDRA SECA 3ª		58,00
15/0	22	155	CACERES PASTOR RODRIGUEZ, JUAN C/ FONTANILLAS, 2 BERZOCANA	1.489	TOT	Castañar		PARED PIEDRA SECA 3ª		55,00
16/0	22	160	CACERES AYTO. DE BERZOCANA , PLAZA DE ESPAÑA BERZOCANA	1.581	TOT	Pastos		PARED PIEDRA SECA 3ª		59,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1										
EXPEDIENTE:		PROYECTO DE CONSTRUCCION ABASTECIMIENTO A BERZOC								
TÉRMINO MUNICIPAL:		1002900		BERZOCANA		(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario		M² Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	22	154	FERNANDEZ GARCIA, ROSA C/ SANTA FLORENTINA BERZOCANA		3.665	TOT	Castañar		PARED PIEDRA SECA 3ª	90,00
18/0	22	153	OLIVA MUÑOZ, JOSE C/ CAÑAMERO BERZOCANA		1.955	TOT	Castañar		PARED PIEDRA SECA 3ª	91,00
19/0	22	151	FERNANDEZ CEREZO, JOSEFA BERZOCANA		615	TOT	Castañar		PARED PIEDRA SECA 3ª	34,00
20/0	22	184	PEROMINGO SERRADILLA, DOMINGA BERZOCANA		40 20	TOT TEM	Pastos Pastos			
21/0	22	152	OLIVAS MUÑOZ, SEGUNDO C/FUENTE NUEVA BERZOCANA		1.040	TOT	Castañar		PARED PIEDRA SECA 3ª	48,00
22/0	22	204A	CANO SERRADILLA, MARIA ROSA PLAZA CORTES S/N BERZOCANA		2.970	TOT	Olivos secano			
23/0	22	204C	CANO SERRADILLA, MARIA ROSA PLAZA CORTES S/N BERZOCANA		2.000	TOT	Pastos			

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Ampliación y reforma de estación de tratamiento de agua potable en la Pesga”.

Para la ejecución de la obra “Ampliación y reforma de estación de tratamiento de agua potable en la Pesga (Cáceres)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de marzo de 2002, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, nº 1, 3ª planta, en horas de oficina.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:		OBR2002062		ETAP EN LA PESGA (CÁCERES)			
TÉRMINO MUNICIPAL:		1014400		PESGA (LA)		(CÁCERES)	
						</	

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento de agua a Eljas”.

Para la ejecución de la obra “Mejora del abastecimiento de agua a Eljas”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 14 de febrero de 2002, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la

necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, nº 1, 3ª planta, en horas de oficina.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007200 ELJAS (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	2	75	SÁNCHEZ PAYO, JUSTO C/ GENERALÍSIMO ELJAS	2.417	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	70,00
2/0	2	76	CACERES RIVAS RAMOS, Mª CONCEPCIÓN C/ GENERAL SAN JURJO ELJAS	1.188	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	44,00
3/0	2	233	CACERES VAQUERO SOITA, SEVERO	6.359	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	162,00
4/0	2	232	CACERES MORENO FLORES, VICTOR ELJAS	742	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	30,00
5/0	2	231	CACERES MORENO BLANCO, Mª GLORIA ELJAS	853	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	40,00
6/0	2	237	CACERES MORENO FERNÁNDEZ, TEODOSIA C/ CALVO SOTELO, 1 ELJAS	1.270	TOT	Víña secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	85,00
7/0	2	235	CACERES MORENO RIVAS, CONCEPCIÓN ELJAS	2.484	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	200,00
8/0	2	238	CACERES FERNAN RODRÍGUEZ, LUCÍA C/ EUGENIO MORENO, 60 ELJAS CACERES	1.339	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	70,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL:

1007200

ELJAS

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños		Unidades
				M² Ocupados	Ocupación				
9/0	2	230	MORENO RAMOS, JULIA C/ CAPITAN LUNA, 1 ELJAS	514	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª		50,00
10/0	2	236	CACERES NOCHE RIVAS, ESPERANZA C/ CANTONES, 15 ELJAS	1.315	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª		75,00
11/0	2	234	CACERES MORENO MORENO, SATURNINO C/ GENERAL MOLA, 6 ELJAS	631	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª		74,00
12/0	2	272a	CACERES SÁNCHEZ BLANCO, RICARDO ELJAS	1.244	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª		15,00
13/0	2	269a	CACERES SÁNCHEZ GÓMEZ, CELESTINA C/ EUGENIO MORENO ELJAS	67 440 440	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª		44,00
14/0	2	269b	CACERES SÁNCHEZ GÓMEZ, CELESTINA C/ EUGENIO MORENO ELJAS	162 471 544	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª		54,00
15/0	2	270	CACERES SAJERAS LADERO, JUANA ELJAS	70 464 465	TOT SER TEM	Víña secano Víña secano Víña secano	PARED PIEDRA SECA 3ª		47,00
16/0	2	271a	CACERES MORENO GUERRERO, EUGENIO ELJAS CACERES	682 139 101	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª		30,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE:		OBR2002056		MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS				
TÉRMINO MUNICIPAL:		1007200		ELJAS		(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	2	228	RIVAS RAMOS, Mª CONCEPCIÓN C/ GENERAL SAN JURJO ELJAS	679	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	52,00
18/0	2	227a	CACERES MORENO GUERRERO, EUGENIO	1.063	TOT	Prados o praderas	PARED PIEDRA SECA 3ª	152,00
19/0	2	227b	CACERES MORENO GUERRERO, EUGENIO	988	TOT	Víña secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	112,00
20/0	2	229a	CACERES NOCHE RIVAS, ESPERANZA C/ CANTONES, 15 ELJAS	2.809	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	240,00
21/0	2	245b	CACERES MARTIN FLORES, GRACIANO	613	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	90,00
22/0	2	243a	CACERES SÁNCHEZ PAYO, JUSTO C/ GENERALÍSIMO ELJAS	484	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	95,00
23/0	2	242	CACERES CORRALES SÁNCHEZ, FLORENCIO	978	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	106,00
24/0	2	239	CACERES FERNAN RODRÍGUEZ, LUCÍA C/ EUGENIO MORENO, 60 ELJAS	866	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	170,00

Fecha: 17/06/2002 Pág.: 4

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007200 ELJAS (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
25/0	2	277	BLANCO LADERO, FRANCISCO ELJAS CACERES	51 337 338	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	34,00
26/0	2	285	BLANCO RIVAS, ALEJANDRO C/ EUGENIO MORENO, 9 ELJAS	84 150	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	56,00
27/0	2	286	MORENO GONZÁLEZ, VIDAL PLZA. ESPAÑA, 4 ELJAS CACERES	59 78	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	39,00
28/0	2	293a	BLANCO LADERO, FRANCISCO C/ GENERAL SAN JURJO, 14 ELJAS CACERES	71 90	TOT TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	48,00
29/0	2	294b	FLORES DOMINGUEZ, EDUARDA C/ SAN BLAS, 3 ELJAS CACERES	82 548	TOT TEM	Robledal Robledal	PARED PIEDRA SECA 3ª	55,00
30/0	2	294a	FLORES DOMINGUEZ, EDUARDA C/ SAN BLAS, 3 ELJAS CACERES	32 215	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	22,00
31/0	2	337	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARIA ELJAS CACERES	60 820	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	40,00
32/0	2	336	MORENO FERNÁNDEZ, TEODOSIA ELJAS CACERES	420 56	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	23,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007200 ELJAS (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños		Unidades
				M² Ocupados	Ocupación					
33/0	2	347	NOCHE RIVAS, ESPERANZA C/ CANTONES, 15 ELJAS CACERES	70 145 469	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA 3ª	47,00	
34/0	2	346	FLORES MORENO, PATRICIO C/ GENERALÍSIMO, 10 ELJAS CACERES	25	TOT	Olivos secoano		PARED PIEDRA SECA 3ª	82,00	
35/0	2	333a	SÁNCHEZ BELLANCO, SATURNINO C/ JOSE ANTONIO, 21 ELJAS CACERES	12 21	TOT TEM	Olivos secoano Olivos secoano		PARED PIEDRA SECA 3ª	17,00	
36/0	2	206	SAJERAS LADERO, JUANA ELJAS CACERES	30 30	SER TEM	Olivos secoano Olivos secoano		PARED PIEDRA SECA1ª	25,00	
37/0	2	207b	MORENO RIVAS, CONCEPCIÓN ELJAS CACERES	305 900	SER TEM	Matorral Matorral		PARED PIEDRA SECA1ª	25,00	
38/0	2	208	MARTÍN RODRÍGUEZ, AMPARO C/ CAPITAN, 87 ELJAS CACERES	300 200	SER TEM	Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA1ª	25,00	
39/0	2	209	MORENO RIVAS, AGUSTIN C/ SANTA MARINA ELJAS CACERES	136 55	SER TEM	Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA1ª	25,00	
40/0	2	211b	SAJERAS LADERO, CLAUDIO C/ GENERALÍSIMO ELJAS CACERES	3 165 63	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		PARED PIEDRA SECA1ª	25,00	

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007200 ELJAS (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
41/0	0				Ocupación	Tipo de Cultivo		
			SAJERAS LADERO, CLAUDIO C/ GENERALÍSIMO ELJAS	3 320 470	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	25,00
42/0	2	213b	CACERES MORENO GONZÁLEZ, VIDAL PZA. ESPAÑA, 4 ELJAS	1.198 799	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
43/0	2	214a	CACERES MARTIN RODRIGUEZ, AMPARO C/ CAPITAN LUNA, 87 ELJAS	1 824 550	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
44/0	2	219	CACERES FLORES CARRASCO, MELCHOR C/ GENERALÍSIMO, 65 ELJAS	2 755 422	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
45/0	2	223	CACERES PEREZ BLANCO, JOSE C/ GENERALÍSIMO, 3 ELJAS	1 975 664	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
46/0	2	224	CACERES PEREZ MORENO, JUAN ANTONIO C/ PESO ELJAS	563 338	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
47/0	2	225	CACERES DOMINGUEZ MORENO, FELICIANO ELJAS	1 794 379	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
48/0	2	227b	CACERES MORENO GUERRERO, EUGENIO ELJAS CACERES	1 465 370	TOT SER TEM	Víñia secano Víñia secano Víñia secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007200 ELJAS (CACERES)

Finca	Polygono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	2	278	FLORES NOCHE, DOMINGUEZ C/ GENERAL MOLA, 6 ELJAS CACERES	2 371 235	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
50/0	2	268a	BLANCO LADERO, FRANCISCO C/ GENERAL SAN JURJO, 14 ELJAS CACERES	2 1.023 700	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
51/0	2	268b	BLANCO LADERO, FRANCISCO C/ GENERAL SAN JURJO, 14 ELJAS CACERES	1 135 90	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
52/0	3	258	RODRIGUEZ PAYO, Mª DOLORES C/ GENERALÍSIMO, 17 ELJAS CACERES	1 287 93	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
53/0	3	253a	MARTIN PEREZ, FELISA C/ JOSE ANTONIO, 8 ELJAS CACERES	1 1.019 828	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
54/0	3	170	SANCHEZ SANCHEZ, VANESA C/ CAPITAN LUNA, 1 ELJAS CACERES	292 152	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
55/0	3	172	RAMOS SÁNCHEZ, LUIS ELJAS CACERES	482 192	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
56/0	3	249	AYTO. ELJAS, PZA. ESPAÑA ELJAS CACERES	3.315 2.210	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

OBR2002056

TÉRMINO MUNICIPAL:

1007200

ELJAS

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
57/0	3	424	RODRÍGUEZ PAYO, Mª DOLORES C/ GENERALÍSIMO, 17 ELJAS CACERES	2 148 100	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
58/0	3	444a	AYTO. ELJAS, PZA. ESPAÑA ELJAS CACERES	2 628 332	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
59/0	3	446c	MARTIN MARTIN, LUCIO C/ PUERTO, 23 ELJAS CACERES	1.500 1.000	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
60/0	3	470b	VALERIO RAMOS, GLORIA C/ GENERALÍSIMO, 84 ELJAS CACERES	750 500	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
61/0	3	469b	DOMINGUEZ SAJERAS, ADOLFO C/ CAPITAN LUNA, 17 ELJAS CACERES	585 390	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
62/0	3	467	PALOS MARTIN, FABIAN C/ SITU, 18 ELJAS CACERES	547 405	SER TEM	Matorral Matorral	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
63/0	2	212	PALOS MARTIN, FABIAN C/ SITU, 18 ELJAS CACERES	40	TEM	Labor o labradio regadio	PARED DE BLOQUES 3ª	40,00
64/0	3	315	AYTO. ELJAS, PZA. ESPAÑA ELJAS CACERES	520 520	SER TEM	Matorral Matorral		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL:

1007200

ELJAS

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
65/0	3	313	AYTO. ELJAS, PZA. ESPAÑA ELJAS	360 360	SER TEM	Matorral Matorral		
66/0	3	277b	CACERES MARTIN PEREZ, AMADOR C/ SANTA MARINA ELJAS	1 581 502	TOT SER TEM	Alcornocal Alcornocal Alcornocal		
67/0	3	292	CACERES LADERO RIVAS, JOSE C/ EUGENIO MORENO, 19 ELJAS	100 107	SER TEM	Pastos Pastos		
68/0	3	285	CACERES MARTIN MORENO, Mª MAGDALENA ELJAS	100 100	SER TEM	Pastos Pastos		
69/0	3	287	CACERES FLORES DOMINGUEZ, EDUARDA C/ SAN BLAS, 3 ELJAS	1 439 440	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
70/0	3	267	CACERES NIVAS RIVAS, JUANA C/ GENERALÍSIMO, 23 ELJAS	106 108	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
71/0	3	266	CACERES ASENSIO SANCHEZ, FELICÍSIMO C/ GENERALÍSIMO ELJAS	1 419 420	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
72/0	3	265	CACERES CARRASCO MORENO, Mª JUNCAL C/ GENERALÍSIMO, 29 ELJAS CACERES	100	TEM	Pastos		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007200 ELJAS (CACERES)

Finca	Polígono	Parela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	2	282	AYTO. ELJAS, PZA. ESPAÑA ELJAS CACERES	1 239 240	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral			
74/0	2	283	URBANO MELCHOR, RICARDO ELJAS CACERES	320 320	SER TEM	Olivos secano Olivos secano			
75/0	2	284	BLANCO LADERO, SEGUNDO C/ CANTONES ELJAS CACERES	1 419 340	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano			
76/0	2	280b	MORENO FERNÁNDEZ, JOAQUIN PZA. ESPAÑA, 6 ELJAS CACERES	1 219 220	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano			
77/0	2	279	DOMINGUEZ SAJERAS, ADOLFO C/ CAPITAN LUNA ELJAS CACERES	300 300	SER TEM	Olivos secano Olivos secano			
78/0	3	299	FLORES CARRASCO, ALEJANDRO C/ CASTILLO BAJO, 40 ELJAS CACERES	125	TOT	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 3ª	60,00	
79/0	3	300	MELCHOR SANCHEZ, FRANCISCO ELJAS CACERES	33 187 220	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	22,00	
80/0	3	439b	MONTES HERNÁNDEZ, JULIA C/ DU PARQUI, 15 ELJAS CACERES	127 850	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	85,00	

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002056

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A ELJAS

TÉRMINO MUNICIPAL:

1007200

ELJAS

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
81/0	2	271b	URBANO MORENO, FLORENCIO C/ CANTONES ELJAS	466	TOT	Olivos secano		
82/0	2	272b	CACERES SANCHEZ BLANCO, RICARDO ELJAS	246	TOT	Matorral	PARED PIEDRA SECA 3ª	45,00
83/0	2	226	CACERES DOMINGUEZ MORENO, ANASTASIO C/ GENERALISIMO, 89 ELJAS	300 200	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	12,00
84/0	2	218	CACERES RODRIGUEZ PAYO, Mª DOLORES C/ GENERALISIMO ELJAS	150 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	12,00
85/0	2	91a	CACERES URBANO CORRALES, SEVERO C/ GENERALISIMO ELJAS CACERES	24	TOT	Matorral	PARED PIEDRA SECA 3ª	12,00

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 4 de junio de 2002, por el que se somete a información pública procedimiento de apertura de oficinas de farmacia.

Habiéndose solicitado el inicio del procedimiento de apertura de oficinas en las localidades que se relacionan a continuación, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1º y 2º del artículo 3 del Decreto 121/97, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E núm.120 de 14 de octubre), continuando con la tramitación administrativa del procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 39 del citado artículo se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Procedimiento de autorización de apertura de oficinas de farmacia en las siguientes localidades:

- Almendralejo
- Don Benito.
- Gargáligas.
- Mérida.
- Rucas.
- Torrefresneda.
- Valdehornillos.
- Villanueva de la Serena.
- Villar de Rena.
- Zafra.”

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 4 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 17 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Centro de Salud en San Vicente de Alcántara.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-02.042.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Centro de Salud en San Vicente de Alcántara.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: San Vicente de Alcántara (Badajoz)
- d) Plazo de ejecución (meses): Redacción de proyecto: dos meses, Dirección de obra: condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.200,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.284,00 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "j" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del trigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. (Si fuese sábado el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª. Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 8.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación de Sobre "B": el día 17 de septiembre de 2002. Apertura de documentación de sobre "A": el día 24 de septiembre de 2002.

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin

perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 17 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Centro de Salud en Navalmoral de la Mata.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: CA-02.041.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Centro de Salud en Navalmoral de la Mata.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata (Cáceres).

d) Plazo de ejecución (meses): Redacción de proyecto: dos meses, Dirección de obra: condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.600,00 € (I.V.A. incluido)

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.112,00 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructura Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del trigésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. (Si éste fuese sábado pasaría al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª. Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días naturales.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 8.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de documentación de Sobre "B": el día 17 de septiembre de 2002. Apertura de documentación de sobre "A": el día 24 de septiembre de 2002.
- e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, sin perjuicio de su comunicación verbal, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta baja del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B" de documentación administrativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 17 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. 30/07/99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de vestuario para el personal laboral de los centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres (Exp. S 02/02 CC).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 02/02 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Vestuario para el personal laboral de los centros de la C.B.S. en la provincia de Cáceres.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 14-05-2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

119.472,94 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05-06-02.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 105.293,44 euros.

Cáceres, a 6 de junio de 2002. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 30 de abril de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización "Asociación Extremeña de Empresas de Higiene Integral". Expediente número: CA/153.

Advertido error en el Anuncio de 30 de abril de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la Organización denominada "Asociación Extremeña de Empresas de Higiene Integral". Expte. CA/153, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 61 de 28 de mayo de 2002, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 6694, columna 1, párrafo 3º, línea 2ª a 4ª donde dice: "... D. Fernando Blázquez Martín, DNI 7452859 en representación de la Federación Española de Asociaciones de Empresas de Desinfección; D. Julián Martín Olías, DNI 51312164 en representación de El Castellar."

Debe decir:

"...D. Antonio Blázquez Martín, DNI 7452859 y D. Julián Martín Olías, DNI 51312164."

Mérida, a 12 de junio de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre adquisición de aparataje clínico del plan de necesidades 2002, para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Extremeño de Salud-Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- c) Número de expediente: CS/04/12/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: adquisición de aparataje clínico.
- b) División por números y lotes: no procede.
- c) Lugar de la prestación: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de vigencia: desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 135.675,12 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2.713,51 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena., km. 3.5.
- c) Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.
- d) Teléfonos: 924/386843-44. Fax: 924/386843
- e) Fecha límite de obtención de documentos: hasta las 14 horas del quinceavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) No se establecen.
- b) Otros requisitos: según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del quinceavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
 - 1ª Entidad: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
 - 2ª Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena. km 3.5.
 - 3ª Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta el 31 de diciembre de 2002.
- e) Admisión de variantes: Como máximo 2 variantes por cada artículo, aparte de la oferta base.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Domicilio: Ctra. Don Benito-Villanueva de la Serena., km. 3.5.
- c) Localidad: Don Benito (Badajoz)
- d) Fecha: se publicará en el tablón de anuncios del Hospital.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del contrato.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios

Don Benito, a 4 de junio de 2002. El Gerente del Área de Salud de D. Benito-Vva., ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2002, sobre proyecto básico y de ejecución de urbanización y el de compensación de la Unidad de Ejecución 16/1 de las Normas Subsidiarias.

La Corporación Municipal en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2002 acordó aprobar provisionalmente el Proyecto básico y de ejecución de Urbanización y el de Compensación de la Unidad de Ejecución 16/1 de las NN. SS. de Planeamiento Municipal, redactados por el arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura.

Lo que se hace público por plazo de un mes para que por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas, que de existir serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información pública referenciado sin que se hubiera producido reclamación alguna, este acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto.

Llerena, a 30 de mayo de 2002. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56